



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 17 de marzo de 2015.

Número 32

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Florentino Barrón Guzmán del poblado "RANCHO NUEVO" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 501/2014. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Víctor Manuel Márquez Gatica del poblado "LOMA ALTA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 184/2014. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie total **251-01-99.67** Has. (Doscientas Cincuenta y un Hectáreas, una Área, Noventa y Nueve Punto Sesenta y Siete Centiáreas) para la regularización de los asentamientos humanos irregulares "Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Vicente Guerrero y Josefa Ortíz de Domínguez" del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. (1ª. Publicación).... 3
- ACUERDO** mediante el cual se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de un polígono con superficie total de **363.42 m2**, para el proyecto denominado "**Entronque Díaz Ordaz**", en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 001** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Material de curación para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención del Estado de Tamaulipas**..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 501/2014  
 POBLADO: "RANCHO NUEVO"  
 MUNICIPIO: VICTORIA  
 ESTADO: TAMAULIPAS

**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a trece de febrero de dos mil quince.

**FLORENTINO BARRÓN GUZMÁN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **LORENZA BARRÓN GUZMÁN**, quien reclama la nulidad absoluta del contrato de enajenación de derechos parcelarios a título gratuito de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y otras prestaciones, respecto de una superficie ubicada en el ejido "RANCHO NUEVO", Municipio de Victoria, Tamaulipas; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
 (2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 184/2014  
 POBLADO: "LOMA ALTA"  
 MUNICIPIO: VICTORIA  
 ESTADO: TAMAULIPAS

**E D I C T O**

**VÍCTOR MANUEL MÁRQUEZ GATICA.**  
**SE DESCONOCE SU DOMICILIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el trece de febrero de dos mil quince, en los autos del juicio agrario **184/2014**, promovido por **LUCILA VÁZQUEZ EGUÍA** en contra de **VÍCTOR MANUEL MÁRQUEZ GATICA** y **SERGIO PORRAS MARTÍNEZ**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **VÍCTOR MANUEL MÁRQUEZ GATICA**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo, legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Febrero de 2015. **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
 (1ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción XII, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; 2, 41 y 112 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo segundo prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

**SEGUNDO.-** Que conforme al párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

**TERCERO.-** Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

**CUARTO.-** Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

**QUINTO.-** Que el artículo 4 fracción XII de la ley referida en el párrafo anterior, establece que es causa de utilidad pública la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

**SEXTO.-** Que el artículo 2º de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, señala que es de interés público la planeación del desarrollo urbano y la ordenación de los asentamientos humanos.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 41 del ordenamiento citado en el considerando anterior, establece que es de utilidad pública la adquisición de bienes inmuebles que el Estado o los municipios realicen para la creación de reservas territoriales destinadas al crecimiento urbano ordenado, a fin de satisfacer las necesidades de suelo para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanizadas, así como para el fomento de la vivienda, su infraestructura y equipamiento. En el expediente que nos ocupa y por consideraciones que más adelante se detallan, la regularización de la Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz misma que está constituida por los asentamientos irregulares “**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**” del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, se adecúa a la previsión de utilidad pública aludida.

**OCTAVO.-** Que la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas persigue, entre otros objetivos, el de establecer las disposiciones y los procedimientos a seguir por los organismos federales, estatales, y municipales encargados de la regularización de la tenencia de la tierra, para brindar seguridad jurídica a las familias que habitan asentamientos humanos consolidados creados de manera irregular, desarrollando las acciones tendientes a otorgarles un título de propiedad.

Por su parte el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas señala que sólo serán sujetos de proceso de regularización, los asentamientos humanos consolidados y creados de manera irregular con anterioridad a la publicación de la citada ley. En el caso que nos ocupa esta condición legal se colma dado que dicha norma jurídica se publicó en el *Periódico Oficial del Estado No. 49, en fecha 25 de abril de 2006*, debiendo sujetarse a lo siguiente:

- I. El polígono en el que se ubica el asentamiento humano deberá estar previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, con un uso habitacional;
- II. Se deberá contar con el dictamen de protección civil, que señale en su caso las zonas de riesgo no susceptibles a uso habitacional;

III. Obtener la factibilidad para dotar de servicios, del organismo operador de agua potable y alcantarillado y de la Comisión Federal de Electricidad; y

IV. Tratándose de predios que se encuentren afectados por derechos de vía, zonas federales o determinación restrictiva de la autoridad competente, se deberá obtener la delimitación de la instancia gubernamental correspondiente.

**NOVENO.-** Que para la expropiación de un bien de propiedad particular, es necesario que éste sea idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública, la cual sólo se determina con la integración del expediente de expropiación.

**DÉCIMO.-** Que el Ejecutivo del Estado, consiente de la problemática que existe en torno a los asentamientos irregulares y tomando en consideración que dentro de estos se encuentra la Cabecera municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones que detentan los habitantes de la misma, poblado cuya antigüedad data de hace más de cien años, por tal motivo se solicitó información al Instituto Registral y Catastral del Estado, al Registro Agrario Nacional, al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión Nacional del Agua, la Dirección de Patrimonio Estatal, a la Dirección de Catastro Municipal, y a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, sobre los antecedentes registrales de propiedad del inmueble materia del presente acuerdo, informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad del predio en cuestión a favor de algún particular o dependencia; respecto de la superficie del plano autorizado de **252-98-90.41 has.**

**UNDÉCIMO.-** En estas condiciones, en cumplimiento del artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y, en su caso, determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de regularizar a los habitantes de la Cabecera municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas compuesto por los asentamientos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**", exceptuándose 5 predios que son regulares en los que se encuentran las oficinas de la SAGARPA con superficie de 00-24-46.46 has; oficinas de CONAGUA con superficie de 00-29-74.73 has; la Colonia 5 de Mayo con superficie de 00-39-74.19 has; Colonia Insurgentes con superficie de 00-38-76.73 has; y Colonia Solidaridad con superficie de 00-46-37.43 has., con lo cual queda una superficie total de **251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).**

**DUODÉCIMO.-** Que el Gobierno del Estado se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones a favor de los habitantes de los asentamientos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**" que componen la Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, implementando acciones para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, a través de la regularización de la tenencia de la tierra urbana y la integración de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que para la legalización y regularización de los asentamientos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**" que componen la Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, resulta técnicamente indispensable contar con una superficie de **251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS)**, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias:

#### **POLÍGONO**

--INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2902468.6607 Y. 540839.639 X CON RUMBO 45°45'56.01" (SE) Y UNA DIST. DE 50.821M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2902433.2081 Y. 540876.0519 X CON RUMBO 39°13'44.99" (SE) Y UNA DIST. DE 52.215M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2902392.761 Y. 540909.074 X CON RUMBO 71°19'56.20" (SW) Y UNA DIST. DE 184.721M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2902333.6356 Y. 540734.0711 X CON RUMBO 25°03'14.81" (SE) Y UNA DIST. DE 49.861M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2902288.466 Y. 540755.186 X CON RUMBO 71°26'13.37" (NE) Y UNA DIST. DE 199.277M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2902351.9053 Y. 540944.0959 X CON RUMBO 41°36'01.76" (SE) Y UNA DIST. DE 130.226M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2902254.523 Y. 541030.5574 X CON RUMBO 45°38'19.86" (SE) Y UNA DIST. DE 85.207M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2902194.948 Y. 541091.476 X CON RUMBO 17°54'41.83" (SE) Y UNA DIST. DE 26.822M.L.,

EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 35.442 M. Y LONG. DE CURVA DE 27.507 M. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ CON COORDENADAS 2901945.5713 Y. 541093.3693 X CON RUMBO 01°37'34.70" (SW) Y UNA DIST. DE 223.945M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2901743.8511 Y. 541175.3926 X CON RUMBO 22°07'39.30" (SE) Y UNA DIST. DE 217.759M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2901739.579 Y. 541191.901 X CON RUMBO 75°29'28.09" (SE) Y UNA DIST. DE 17.052M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2901598.1741 Y. 541237.0052 X CON RUMBO 17°41'28.42" (SE) Y UNA DIST. DE 148.424M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2901557.2747 Y. 541253.9758 X CON RUMBO 22°32'07.21" (SE) Y UNA DIST. DE 44.28M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2901503.0481 Y. 541269.6894 X CON RUMBO 16°09'36.90" (SE) Y UNA DIST. DE 56.457M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2901461.5391 Y. 541260.705 X CON RUMBO 12°12'46.64" (SW) Y UNA DIST. DE 42.47M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2901424.3956 Y. 541263.4197 X CON RUMBO 04°10'48.50" (SE) Y UNA DIST. DE 37.243M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2901421.5604 Y. 541247.1732 X CON RUMBO 80°06'03.99" (SW) Y UNA DIST. DE 16.492M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2901417.2985 Y. 541224.8028 X CON RUMBO 79°12'49.06" (SW) Y UNA DIST. DE 22.773M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2901346.9483 Y. 541250.5567 X CON RUMBO 20°06'24.38" (SE) Y UNA DIST. DE 74.916M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2901325.8538 Y. 541204.5525 X CON RUMBO 65°22'00.89" (SW) Y UNA DIST. DE 50.61M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2901266.895 Y. 541231.567 X CON RUMBO 24°37'00.87" (SE) Y UNA DIST. DE 64.853M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2901211.1312 Y. 541255.2306 X CON RUMBO 22°59'38.96" (SE) Y UNA DIST. DE 60.577M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2901158.6908 Y. 541277.3715 X CON RUMBO 22°53'23.85" (SE) Y UNA DIST. DE 56.923M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2901180.5371 Y. 541202.1728 X CON RUMBO 73°48'02.32" (NW) Y UNA DIST. DE 78.308M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2901146.408 Y. 541162.2672 X CON RUMBO 49°27'41.06" (SW) Y UNA DIST. DE 52.51M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2901131.2213 Y. 541129.5268 X CON RUMBO 65°06'56.54" (SW) Y UNA DIST. DE 36.091M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2901042.6951 Y. 541113.77 X CON RUMBO 10°05'32.48" (SW) Y UNA DIST. DE 89.918M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 2901042.2059 Y. 541108.5723 X CON RUMBO 84°33'53.36" (SW) Y UNA DIST. DE 5.222M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2901025.9955 Y. 541102.7974 X CON RUMBO 19°36'29.54" (SW) Y UNA DIST. DE 17.208M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900995.1523 Y. 541102.8258 X CON RUMBO 00°03'10.33" (SE) Y UNA DIST. DE 30.843M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900976.0162 Y. 541096.4569 X CON RUMBO 18°24'30.90" (SW) Y UNA DIST. DE 20.168M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900976.8258 Y. 541090.6371 X CON RUMBO 82°04'48.69" (NW) Y UNA DIST. DE 5.876M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900941.4401 Y. 541084.54 X CON RUMBO 09°46'34.84" (SW) Y UNA DIST. DE 35.907M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900941.0102 Y. 541078.195 X CON RUMBO 86°07'26.58" (SW) Y UNA DIST. DE 6.36M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900921.6641 Y. 541073.4227 X CON RUMBO 13°51'25.51" (SW) Y UNA DIST. DE 19.926M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900922.1259 Y. 541076.7407 X CON RUMBO 82°04'35.12" (NE) Y UNA DIST. DE 3.35M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900901.2883 Y. 541072.0583 X CON RUMBO 12°39'52.88" (SW) Y UNA DIST. DE 21.357M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 2900881.7046 Y. 541068.3602 X CON RUMBO 10°41'36.94" (SW) Y UNA DIST. DE 19.93M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (41) CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900879.331 Y. 541073.8416 X CON RUMBO 66°35'09.36" (SE) Y UNA DIST. DE 5.973M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (42) CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900865.8167 Y. 541074.9212 X CON RUMBO 04°34'03.28" (SE) Y UNA DIST. DE 13.557M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (43)

CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900866.797 Y. 541083.6421 X CON RUMBO 83°35'11.76" (NE) Y UNA DIST. DE 8.776M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (44) CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900854.2838 Y. 541080.314 X CON RUMBO 14°53'38.51" (SW) Y UNA DIST. DE 12.948M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (45) CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900849.9237 Y. 541068.4138 X CON RUMBO 69°52'39.92" (SW) Y UNA DIST. DE 12.674M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (46) CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900803.055 Y. 541080.9063 X CON RUMBO 14°55'29.37" (SE) Y UNA DIST. DE 48.505M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (47) CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900784.1647 Y. 541086.9578 X CON RUMBO 17°45'45.69" (SE) Y UNA DIST. DE 19.836M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (48) CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900763.3322 Y. 541092.8552 X CON RUMBO 15°48'22.27" (SE) Y UNA DIST. DE 21.651M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (49) CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900733.8924 Y. 541092.7123 X CON RUMBO 00°16'41.35" (SW) Y UNA DIST. DE 29.44M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (50) CINCUENTA, CON COORDENADAS 2900713.9371 Y. 541096.1118 X CON RUMBO 09°40'04.87" (SE) Y UNA DIST. DE 20.243M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (51) CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900698.776 Y. 541099.3 X CON RUMBO 11°52'31.66" (SE) Y UNA DIST. DE 15.493M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (52) CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900644.3586 Y. 541100.6003 X CON RUMBO 01°22'07.80" (SE) Y UNA DIST. DE 54.433M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (53) CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900640.0847 Y. 541100.876 X CON RUMBO 03°41'27.65" (SE) Y UNA DIST. DE 4.283M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (54) CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900635.6584 Y. 541148.733 X CON RUMBO 84°42'56.76" (SE) Y UNA DIST. DE 48.061M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (55) CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900595.5173 Y. 541158.6538 X CON RUMBO 13°52'56.57" (SE) Y UNA DIST. DE 41.349M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (56) CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900529.8322 Y. 541175.8742 X CON RUMBO 14°41'25.19" (SE) Y UNA DIST. DE 67.905M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (57) CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900526.047 Y. 541171.709 X CON RUMBO 47°44'09.77" (SW) Y UNA DIST. DE 5.628M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (58) CINCUENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900531.129 Y. 541162.497 X CON RUMBO 61°06'56.78" (NW) Y UNA DIST. DE 10.521M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (59) CINCUENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900511.149 Y. 541094.689 X CON RUMBO 73°34'55.49" (SW) Y UNA DIST. DE 70.69M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (60) SESENTA, CON COORDENADAS 2900443.967 Y. 541106.52 X CON RUMBO 09°59'15.34" (SE) Y UNA DIST. DE 68.216M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (61) SESENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900446.381 Y. 541157.587 X CON RUMBO 87°17'36.86" (NE) Y UNA DIST. DE 51.124M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (62) SESENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900435.703 Y. 541159.048 X CON RUMBO 07°47'27.69" (SE) Y UNA DIST. DE 10.777M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (63) SESENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900438.265 Y. 541183.237 X CON RUMBO 83°57'14.42" (NE) Y UNA DIST. DE 24.324M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (64) SESENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900447.411 Y. 541183.461 X CON RUMBO 01°24'10.74" (NE) Y UNA DIST. DE 9.149M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (65) SESENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900446.802 Y. 541195.835 X CON RUMBO 87°10'56.64" (SE) Y UNA DIST. DE 12.389M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (66) SESENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900485.252 Y. 541195.99 X CON RUMBO 00°13'51.49" (NE) Y UNA DIST. DE 38.45M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (67) SESENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900484.077 Y. 541216.406 X CON RUMBO 86°42'21.94" (SE) Y UNA DIST. DE 20.45M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (68) SESENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900514.7896 Y. 541219.5927 X CON RUMBO 05°55'25.53" (NE) Y UNA DIST. DE 30.877M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (69) SESENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900488.9313 Y. 541294.7452 X CON RUMBO 71°00'45.98" (SE) Y UNA DIST. DE 79.477M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (70) SETENTA, CON COORDENADAS 2900487.7018 Y. 541495.3258 X CON RUMBO 89°38'55.77" (SE) Y UNA DIST. DE 200.584M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (71) SETENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900390.0451 Y. 541516.942 X CON RUMBO 12°28'51.95" (SE) Y UNA DIST. DE 100.021M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (72) SETENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900369.5957 Y. 541548.9371 X CON RUMBO 57°24'56.63" (SE) Y UNA DIST. DE 37.972M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (73) SETENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900298.1603 Y. 541605.9602 X CON RUMBO 38°35'54.63" (SE) Y UNA DIST. DE 91.404M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (74) SETENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900298.1603 Y. 541651.3437 X CON RUMBO 90°00'00" (NE) Y UNA DIST. DE 45.383M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (75) SETENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900223.2238 Y. 541660.1385 X

CON RUMBO 06°41'37.65" (SE) Y UNA DIST. DE 75.451M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (76) SETENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900222.3339 Y. 541667.0423 X CON RUMBO 82°39'18.88" (SE) Y UNA DIST. DE 6.961M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (77) SETENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900202.4511 Y. 541666.2772 X CON RUMBO 02°12'12.91" (SW) Y UNA DIST. DE 19.898M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (78) SETENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900164.4832 Y. 541676.2227 X CON RUMBO 14°40'42.74" (SE) Y UNA DIST. DE 39.249M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (79) SETENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900130.1096 Y. 541654.2944 X CON RUMBO 32°32'07.85" (SW) Y UNA DIST. DE 40.772M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (80) OCHENTA, CON COORDENADAS 2900109.7072 Y. 541631.4257 X CON RUMBO 48°15'43.23" (SW) Y UNA DIST. DE 30.647M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (81) OCHENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900090.5496 Y. 541602.9528 X CON RUMBO 56°03'57.42" (SW) Y UNA DIST. DE 34.318M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (82) OCHENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900084.8405 Y. 541581.1442 X CON RUMBO 75°19'48.78" (SW) Y UNA DIST. DE 22.544M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (83) OCHENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900080.88 Y. 541554.2738 X CON RUMBO 81°36'55.56" (SW) Y UNA DIST. DE 27.161M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (84) OCHENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900073.4106 Y. 541501.3908 X CON RUMBO 81°57'37.85" (SW) Y UNA DIST. DE 53.408M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (85) OCHENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900060.569 Y. 541502.5524 X CON RUMBO 05°10'06.58" (SE) Y UNA DIST. DE 12.894M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (86) OCHENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900058.0837 Y. 541477.2979 X CON RUMBO 84°22'46.72" (SW) Y UNA DIST. DE 25.376M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (87) OCHENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2899962.4024 Y. 541475.5688 X CON RUMBO 01°02'07.07" (SW) Y UNA DIST. DE 95.697M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (88) OCHENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2899959.3843 Y. 541432.5781 X CON RUMBO 85°59'03.17" (SW) Y UNA DIST. DE 43.096M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (89) OCHENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900249.2626 Y. 541432.1646 X CON RUMBO 00°04'54.29" (NW) Y UNA DIST. DE 289.879M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (90) NOVENTA, CON COORDENADAS 2900283.2281 Y. 541397.1842 X CON RUMBO 45°50'35.72" (NW) Y UNA DIST. DE 48.757M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 35.648 M. Y LONG. DE CURVA DE 53.690 M. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (92) NOVENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900283.7049 Y. 540975.7334 X CON RUMBO 89°56'06.66" (NW) Y UNA DIST. DE 421.451M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (93) NOVENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900279.9583 Y. 540946.1678 X CON RUMBO 82°46'40.42" (SW) Y UNA DIST. DE 29.802M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 112.195 M. Y LONG. DE CURVA DE 29.890 M. COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (95) NOVENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900247.1232 Y. 540885.5362 X CON RUMBO 61°33'44.15" (SW) Y UNA DIST. DE 68.952M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (96) NOVENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900235.3266 Y. 540858.0462 X CON RUMBO 66°46'28.84" (SW) Y UNA DIST. DE 29.914M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (97) NOVENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900924.3649 Y. 540517.3476 X CON RUMBO 26°18'37.21" (NW) Y UNA DIST. DE 768.667M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (98) NOVENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900968.378 Y. 540443.5487 X CON RUMBO 59°11'18.53" (NW) Y UNA DIST. DE 85.927M.L., EN LÍNEA CURVA CON UN RADIO DE 84.409 M. Y LONG. DE CURVA DE 90.151 M. COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (100) CIENTO, CON COORDENADAS 2900967.6286 Y. 540089.0163 X CON RUMBO 89°52'44.00" (SW) Y UNA DIST. DE 354.533M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (101) CIENTO UNO, CON COORDENADAS 2900979.077 Y. 540088.759 X CON RUMBO 01°17'15.05" (NW) Y UNA DIST. DE 11.451M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (102) CIENTO DOS, CON COORDENADAS 2901022.093 Y. 540068.586 X CON RUMBO 25°07'29.77" (NW) Y UNA DIST. DE 47.511M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (103) CIENTO TRES, CON COORDENADAS 2901022.969 Y. 540016.13 X CON RUMBO 89°02'35.76" (NW) Y UNA DIST. DE 52.463M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (104) CIENTO CUATRO, CON COORDENADAS 2900972.5149 Y. 540015.6265 X CON RUMBO 00°34'18.35" (SW) Y UNA DIST. DE 50.457M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (105) CIENTO CINCO, CON COORDENADAS 2900972.7444 Y. 539597.0566 X CON RUMBO 89°58'06.90" (NW) Y UNA DIST. DE 418.57M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (106) CIENTO SEIS, CON COORDENADAS 2901032.035 Y. 539596.332 X CON RUMBO 00°42'00.82" (NW) Y UNA DIST. DE 59.295M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (107) CIENTO SIETE, CON COORDENADAS 2901406.058 Y. 539596.266 X CON RUMBO 00°00'36.40" (NW) Y UNA DIST. DE 374.023M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (108) CIENTO OCHO, CON COORDENADAS 2901433.034 Y. 539597.025 X CON RUMBO 01°36'41.96" (NE) Y UNA DIST. DE 26.987M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (109) CIENTO NUEVE, CON COORDENADAS 2901488.125 Y. 539596.909 X CON

RUMBO 00°07'14.31" (NW) Y UNA DIST. DE 55.091M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (110) CIENTO DIEZ, CON COORDENADAS 2901503.906 Y. 539601.026 X CON RUMBO 14°37'17.81" (NE) Y UNA DIST. DE 16.309M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (111) CIENTO ONCE, CON COORDENADAS 2901613.624 Y. 539601.343 X CON RUMBO 00°09'55.94" (NE) Y UNA DIST. DE 109.718M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (112) CIENTO DOCE, CON COORDENADAS 2901634.677 Y. 539598.115 X CON RUMBO 08°43'01.63" (NW) Y UNA DIST. DE 21.299M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (113) CIENTO TRECE, CON COORDENADAS 2901655.903 Y. 539592.696 X CON RUMBO 14°19'18.10" (NW) Y UNA DIST. DE 21.907M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (114) CIENTO CATORCE, CON COORDENADAS 2901684.144 Y. 539587.516 X CON RUMBO 10°23'37.44" (NW) Y UNA DIST. DE 28.712M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (115) CIENTO CINCO, CON COORDENADAS 2901705.465 Y. 539584.148 X CON RUMBO 08°58'35.86" (NW) Y UNA DIST. DE 21.585M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (116) CIENTO DIECISEIS, CON COORDENADAS 2901716.411 Y. 539582.01 X CON RUMBO 11°03'07.23" (NW) Y UNA DIST. DE 11.153M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (117) CIENTO DIECISIETE, CON COORDENADAS 2901756.44 Y. 539575.516 X CON RUMBO 09°12'53.81" (NW) Y UNA DIST. DE 40.552M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (118) CIENTO DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2901854.135 Y. 539529.339 X CON RUMBO 25°17'54.45" (NW) Y UNA DIST. DE 108.058M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (119) CIENTO DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2901830.4615 Y. 539436.5389 X CON RUMBO 75°41'20.16" (SW) Y UNA DIST. DE 95.772M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (120) CIENTO VEINTE, CON COORDENADAS 2901934.834 Y. 539413.94 X CON RUMBO 12°13'01.93" (NW) Y UNA DIST. DE 106.791M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (121) CIENTO VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2901946.076 Y. 539500.008 X CON RUMBO 82°33'29.84" (NE) Y UNA DIST. DE 86.799M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (122) CIENTO VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2901961.5033 Y. 539505.0412 X CON RUMBO 18°04'08.23" (NE) Y UNA DIST. DE 16.228M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (123) CIENTO VEINTITRES, CON COORDENADAS 2901951.0777 Y. 539567.8846 X CON RUMBO 80°34'49.86" (SE) Y UNA DIST. DE 63.702M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (124) CIENTO VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2901910.8741 Y. 539576.6838 X CON RUMBO 12°20'43.40" (SE) Y UNA DIST. DE 41.155M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (125) CIENTO VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2901896.55 Y. 539609.3596 X CON RUMBO 66°19'43.68" (SE) Y UNA DIST. DE 35.678M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (126) CIENTO VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2901932.56 Y. 539600.393 X CON RUMBO 13°58'56.93" (NW) Y UNA DIST. DE 37.11M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (127) CIENTO VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2902029.671 Y. 539597.304 X CON RUMBO 01°49'18.86" (NW) Y UNA DIST. DE 97.16M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (128) CIENTO VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2902107.682 Y. 539605.008 X CON RUMBO 05°38'23.91" (NE) Y UNA DIST. DE 78.39M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (129) CIENTO VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 2902108.171 Y. 539642.551 X CON RUMBO 89°15'13.54" (NE) Y UNA DIST. DE 37.546M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (130) CIENTO TREINTA, CON COORDENADAS 2902128.334 Y. 539650.281 X CON RUMBO 20°58'32.16" (NE) Y UNA DIST. DE 21.594M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (131) CIENTO TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902152.919 Y. 539650.024 X CON RUMBO 00°35'56.12" (NW) Y UNA DIST. DE 24.586M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (132) CIENTO TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902163.619 Y. 539673.831 X CON RUMBO 65°47'54.88" (NE) Y UNA DIST. DE 26.101M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (133) CIENTO TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902325.201 Y. 539796.233 X CON RUMBO 37°08'41.09" (NE) Y UNA DIST. DE 202.709M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (134) CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902376.27 Y. 539897.538 X CON RUMBO 63°14'48.51" (NE) Y UNA DIST. DE 113.449M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (135) CIENTO TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902352.102 Y. 539910.61 X CON RUMBO 28°24'29.13" (SE) Y UNA DIST. DE 27.477M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (136) CIENTO TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902313.1819 Y. 539830.7004 X CON RUMBO 64°01'53.48" (SW) Y UNA DIST. DE 88.884M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (137) CIENTO TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2902174.73 Y. 539931.546 X CON RUMBO 36°04'07.85" (SE) Y UNA DIST. DE 171.286M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (138) CIENTO TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2902289.859 Y. 540169.099 X CON RUMBO 64°08'35.01" (NE) Y UNA DIST. DE 263.981M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (139) CIENTO TREINTA Y NUEVE, CON

COORDENADAS 2902272.222 Y. 540177.29 X CON RUMBO 24°54'40.19" (SE) Y UNA DIST. DE 19.446M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (140) CIENTO CUARENTA, CON COORDENADAS 2902269.072 Y. 540187.06 X CON RUMBO 72°07'47.54" (SE) Y UNA DIST. DE 10.265M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (141) CIENTO CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902226.267 Y. 540202.49 X CON RUMBO 19°49'22.11" (SE) Y UNA DIST. DE 45.501M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (142) CIENTO CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902267.473 Y. 540285.07 X CON RUMBO 63°28'53.73" (NE) Y UNA DIST. DE 92.29M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (143) CIENTO CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902280.906 Y. 540278.501 X CON RUMBO 26°03'34.34" (NW) Y UNA DIST. DE 14.953M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (144) CIENTO CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902291.951 Y. 540279.553 X CON RUMBO 05°26'26.96" (NE) Y UNA DIST. DE 11.095M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902302.6697 Y. 540274.1919 X CON RUMBO 26°34'21.00" (NW) Y UNA DIST. DE 11.985M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (146) CIENTO CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902326.425 Y. 540368.0878 X CON RUMBO 75°48'08.15" (NE) Y UNA DIST. DE 96.854M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (147) CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2902271.471 Y. 540370.482 X CON RUMBO 02°29'40.66" (SE) Y UNA DIST. DE 55.006M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (148) CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2902293.01 Y. 540413.727 X CON RUMBO 63°31'24.68" (NE) Y UNA DIST. DE 48.312M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (149) CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2902335.761 Y. 540499.568 X CON RUMBO 63°31'31.90" (NE) Y UNA DIST. DE 95.897M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (150) CIENTO CINCUENTA, CON COORDENADAS 2902331.164 Y. 540501.769 X CON RUMBO 25°35'04.77" (SE) Y UNA DIST. DE 5.097M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (151) CIENTO CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902382.735 Y. 540595.125 X CON RUMBO 61°04'59.52" (NE) Y UNA DIST. DE 106.653M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (152) CIENTO CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902394.194 Y. 540590.425 X CON RUMBO 22°18'04.96" (NW) Y UNA DIST. DE 12.385M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (153) CIENTO CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902436.213 Y. 540677.139 X CON RUMBO 64°08'47.63" (NE) Y UNA DIST. DE 96.358M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (154) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902422.478 Y. 540683.68 X CON RUMBO 25°27'54.45" (SE) Y UNA DIST. DE 15.213M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (155) CIENTO CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902425.855 Y. 540692.127 X CON RUMBO 68°12'32.82" (NE) Y UNA DIST. DE 9.097M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (156) CIENTO CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902451.824 Y. 540783.255 X CON RUMBO 74°05'38.00" (NE) Y UNA DIST. DE 94.756M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (157) CIENTO CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2902468.6607 Y. 540839.639 X CON RUMBO 73°22'26.27" (NE) Y UNA DIST. DE 58.844M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL.

La superficie total a afectar es de **251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).**

Así mismo, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado por los asentamientos irregulares **"FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"** del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo a la información proporcionada por el Director de Catastro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y previo al acto para ingresar al patrimonio público el inmueble, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la declaratoria de utilidad pública.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que de acuerdo a dicha atribución, el 12 de noviembre de 2014, la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie que comprende un polígono de **251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS)** para la regularización de los asentamientos irregulares **"FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"** del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. Dicha Declaratoria fue publicada en dos ocasiones los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en términos de las disposiciones del citado artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría de Obras Públicas agotó los plazos fijados en la fracción III del artículo 6 del ordenamiento legal invocado.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el artículo 6 del ordenamiento legal aplicable, el 19 de enero de 2015, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO** lo siguiente: "Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 12 de noviembre del 2014, y publicada en los términos señalados en el artículo primero respecto de los predios ya precisados e identificados como decretada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, que está constituida por los asentamientos humanos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**" de dicho municipio.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que mediante oficio SOP/023/2015 del 19 de enero del 2015, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto de los predios que ocupan los asentamientos humanos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**", que conforman la Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 párrafo II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE TOTAL 251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS) PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES "FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ" DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se decreta la expropiación por causa de utilidad pública, de un predio con una superficie total de **251-01-99.67 HAS. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS)** para la regularización de los asentamientos humanos irregulares "**FRANCISCO I. MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, VICENTE GUERRERO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**" del municipio de **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS**, inmueble identificado conforme las medidas y colindancias siguientes:

#### **POLÍGONO**

---INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2902468.6607 Y. 540839.639 X CON RUMBO 45°45'56.01" (SE) Y UNA DIST. DE 50.821M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2902433.2081 Y. 540876.0519 X CON RUMBO 39°13'44.99" (SE) Y UNA DIST. DE 52.215M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2902392.761 Y. 540909.074 X CON RUMBO 71°19'56.20" (SW) Y UNA DIST. DE 184.721M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2902333.6356 Y. 540734.0711 X CON RUMBO 25°03'14.81" (SE) Y UNA DIST. DE 49.861M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2902288.466 Y. 540755.186 X CON RUMBO 71°26'13.37" (NE) Y UNA DIST. DE 199.277M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2902351.9053 Y. 540944.0959 X CON RUMBO 41°36'01.76" (SE) Y UNA DIST. DE 130.226M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2902254.523 Y. 541030.5574 X CON RUMBO 45°38'19.86" (SE) Y UNA DIST. DE 85.207M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2902194.948 Y. 541091.476 X CON RUMBO 17°54'41.83" (SE) Y UNA DIST. DE 26.822M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 35.442 M. Y LONG. DE CURVA DE 27.507 M. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ CON COORDENADAS 2901945.5713 Y. 541093.3693 X CON RUMBO 01°37'34.70" (SW) Y UNA DIST. DE 223.945M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2901743.8511 Y. 541175.3926 X CON RUMBO 22°07'39.30" (SE) Y UNA DIST. DE 217.759M.L., COLINDANDO CON

PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2901739.579 Y. 541191.901 X CON RUMBO 75°29'28.09" (SE) Y UNA DIST. DE 17.052M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2901598.1741 Y. 541237.0052 X CON RUMBO 17°41'28.42" (SE) Y UNA DIST. DE 148.424M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2901557.2747 Y. 541253.9758 X CON RUMBO 22°32'07.21" (SE) Y UNA DIST. DE 44.28M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2901503.0481 Y. 541269.6894 X CON RUMBO 16°09'36.90" (SE) Y UNA DIST. DE 56.457M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2901461.5391 Y. 541260.705 X CON RUMBO 12°12'46.64" (SW) Y UNA DIST. DE 42.47M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2901424.3956 Y. 541263.4197 X CON RUMBO 04°10'48.50" (SE) Y UNA DIST. DE 37.243M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2901421.5604 Y. 541247.1732 X CON RUMBO 80°06'03.99" (SW) Y UNA DIST. DE 16.492M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2901417.2985 Y. 541224.8028 X CON RUMBO 79°12'49.06" (SW) Y UNA DIST. DE 22.773M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2901346.9483 Y. 541250.5567 X CON RUMBO 20°06'24.38" (SE) Y UNA DIST. DE 74.916M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2901325.8538 Y. 541204.5525 X CON RUMBO 65°22'00.89" (SW) Y UNA DIST. DE 50.61M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2901266.895 Y. 541231.567 X CON RUMBO 24°37'00.87" (SE) Y UNA DIST. DE 64.853M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2901211.1312 Y. 541255.2306 X CON RUMBO 22°59'38.96" (SE) Y UNA DIST. DE 60.577M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2901158.6908 Y. 541277.3715 X CON RUMBO 22°53'23.85" (SE) Y UNA DIST. DE 56.923M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2901180.5371 Y. 541202.1728 X CON RUMBO 73°48'02.32" (NW) Y UNA DIST. DE 78.308M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2901146.408 Y. 541162.2672 X CON RUMBO 49°27'41.06" (SW) Y UNA DIST. DE 52.51M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2901131.2213 Y. 541129.5268 X CON RUMBO 65°06'56.54" (SW) Y UNA DIST. DE 36.091M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2901042.6951 Y. 541113.77 X CON RUMBO 10°05'32.48" (SW) Y UNA DIST. DE 89.918M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 2901042.2059 Y. 541108.5723 X CON RUMBO 84°33'53.36" (SW) Y UNA DIST. DE 5.222M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2901025.9955 Y. 541102.7974 X CON RUMBO 19°36'29.54" (SW) Y UNA DIST. DE 17.208M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900995.1523 Y. 541102.8258 X CON RUMBO 00°03'10.33" (SE) Y UNA DIST. DE 30.843M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900976.0162 Y. 541096.4569 X CON RUMBO 18°24'30.90" (SW) Y UNA DIST. DE 20.168M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900976.8258 Y. 541090.6371 X CON RUMBO 82°04'48.69" (NW) Y UNA DIST. DE 5.876M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900941.4401 Y. 541084.54 X CON RUMBO 09°46'34.84" (SW) Y UNA DIST. DE 35.907M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900941.0102 Y. 541078.195 X CON RUMBO 86°07'26.58" (SW) Y UNA DIST. DE 6.36M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900921.6641 Y. 541073.4227 X CON RUMBO 13°51'25.51" (SW) Y UNA DIST. DE 19.926M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900922.1259 Y. 541076.7407 X CON RUMBO 82°04'35.12" (NE) Y UNA DIST. DE 3.35M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900901.2883 Y. 541072.0583 X CON RUMBO 12°39'52.88" (SW) Y UNA DIST. DE 21.357M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 2900881.7046 Y. 541068.3602 X CON RUMBO 10°41'36.94" (SW) Y UNA DIST. DE 19.93M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (41) CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900879.331 Y. 541073.8416 X CON RUMBO 66°35'09.36" (SE) Y UNA DIST. DE 5.973M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (42) CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900865.8167 Y. 541074.9212 X CON RUMBO 04°34'03.28" (SE) Y UNA DIST. DE 13.557M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (43) CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900866.797 Y. 541083.6421 X CON RUMBO 83°35'11.76" (NE) Y UNA DIST. DE 8.776M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (44) CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900854.2838 Y. 541080.314 X CON RUMBO 14°53'38.51" (SW) Y UNA DIST. DE 12.948M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (45) CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900849.9237 Y. 541068.4138 X CON RUMBO

69°52'39.92" (SW) Y UNA DIST. DE 12.674M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (46) CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900803.055 Y. 541080.9063 X CON RUMBO 14°55'29.37" (SE) Y UNA DIST. DE 48.505M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (47) CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900784.1647 Y. 541086.9578 X CON RUMBO 17°45'45.69" (SE) Y UNA DIST. DE 19.836M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (48) CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900763.3322 Y. 541092.8552 X CON RUMBO 15°48'22.27" (SE) Y UNA DIST. DE 21.651M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (49) CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900733.8924 Y. 541092.7123 X CON RUMBO 00°16'41.35" (SW) Y UNA DIST. DE 29.44M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (50) CINCUENTA, CON COORDENADAS 2900713.9371 Y. 541096.1118 X CON RUMBO 09°40'04.87" (SE) Y UNA DIST. DE 20.243M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (51) CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900698.776 Y. 541099.3 X CON RUMBO 11°52'31.66" (SE) Y UNA DIST. DE 15.493M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (52) CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900644.3586 Y. 541100.6003 X CON RUMBO 01°22'07.80" (SE) Y UNA DIST. DE 54.433M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (53) CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900640.0847 Y. 541100.876 X CON RUMBO 03°41'27.65" (SE) Y UNA DIST. DE 4.283M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (54) CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900635.6584 Y. 541148.733 X CON RUMBO 84°42'56.76" (SE) Y UNA DIST. DE 48.061M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (55) CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900595.5173 Y. 541158.6538 X CON RUMBO 13°52'56.57" (SE) Y UNA DIST. DE 41.349M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (56) CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900529.8322 Y. 541175.8742 X CON RUMBO 14°41'25.19" (SE) Y UNA DIST. DE 67.905M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (57) CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900526.047 Y. 541171.709 X CON RUMBO 47°44'09.77" (SW) Y UNA DIST. DE 5.628M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (58) CINCUENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900531.129 Y. 541162.497 X CON RUMBO 61°06'56.78" (NW) Y UNA DIST. DE 10.521M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (59) CINCUENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900511.149 Y. 541094.689 X CON RUMBO 73°34'55.49" (SW) Y UNA DIST. DE 70.69M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (60) SESENTA, CON COORDENADAS 2900443.967 Y. 541106.52 X CON RUMBO 09°59'15.34" (SE) Y UNA DIST. DE 68.216M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (61) SESENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900446.381 Y. 541157.587 X CON RUMBO 87°17'36.86" (NE) Y UNA DIST. DE 51.124M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (62) SESENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900435.703 Y. 541159.048 X CON RUMBO 07°47'27.69" (SE) Y UNA DIST. DE 10.777M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (63) SESENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900438.265 Y. 541183.237 X CON RUMBO 83°57'14.42" (NE) Y UNA DIST. DE 24.324M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (64) SESENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900447.411 Y. 541183.461 X CON RUMBO 01°24'10.74" (NE) Y UNA DIST. DE 9.149M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (65) SESENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900446.802 Y. 541195.835 X CON RUMBO 87°10'56.64" (SE) Y UNA DIST. DE 12.389M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (66) SESENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900485.252 Y. 541195.99 X CON RUMBO 00°13'51.49" (NE) Y UNA DIST. DE 38.45M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (67) SESENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900484.077 Y. 541216.406 X CON RUMBO 86°42'21.94" (SE) Y UNA DIST. DE 20.45M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (68) SESENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900514.7896 Y. 541219.5927 X CON RUMBO 05°55'25.53" (NE) Y UNA DIST. DE 30.877M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (69) SESENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900488.9313 Y. 541294.7452 X CON RUMBO 71°00'45.98" (SE) Y UNA DIST. DE 79.477M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (70) SETENTA, CON COORDENADAS 2900487.7018 Y. 541495.3258 X CON RUMBO 89°38'55.77" (SE) Y UNA DIST. DE 200.584M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (71) SETENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900390.0451 Y. 541516.942 X CON RUMBO 12°28'51.95" (SE) Y UNA DIST. DE 100.021M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (72) SETENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900369.5957 Y. 541548.9371 X CON RUMBO 57°24'56.63" (SE) Y UNA DIST. DE 37.972M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (73) SETENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900298.1603 Y. 541605.9602 X CON RUMBO 38°35'54.63" (SE) Y UNA DIST. DE 91.404M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (74) SETENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900298.1603 Y. 541651.3437 X CON RUMBO 90°00'00" (NE) Y UNA DIST. DE 45.383M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (75) SETENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900223.2238 Y. 541660.1385 X CON RUMBO 06°41'37.65" (SE) Y UNA DIST. DE 75.451M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (76) SETENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900222.3339 Y. 541667.0423 X CON RUMBO 82°39'18.88" (SE) Y UNA DIST. DE 6.961M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (77) SETENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900202.4511 Y. 541666.2772 X CON RUMBO 02°12'12.91" (SW) Y UNA DIST. DE 19.898M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA,

SE LLEGA A LA ESTACIÓN (78) SETENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900164.4832 Y. 541676.2227 X CON RUMBO 14°40'42.74" (SE) Y UNA DIST. DE 39.249M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (79) SETENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900130.1096 Y. 541654.2944 X CON RUMBO 32°32'07.85" (SW) Y UNA DIST. DE 40.772M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (80) OCHENTA, CON COORDENADAS 2900109.7072 Y. 541631.4257 X CON RUMBO 48°15'43.23" (SW) Y UNA DIST. DE 30.647M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (81) OCHENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2900090.5496 Y. 541602.9528 X CON RUMBO 56°03'57.42" (SW) Y UNA DIST. DE 34.318M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (82) OCHENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900084.8405 Y. 541581.1442 X CON RUMBO 75°19'48.78" (SW) Y UNA DIST. DE 22.544M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (83) OCHENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900080.88 Y. 541554.2738 X CON RUMBO 81°36'55.56" (SW) Y UNA DIST. DE 27.161M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (84) OCHENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2900073.4106 Y. 541501.3908 X CON RUMBO 81°57'37.85" (SW) Y UNA DIST. DE 53.408M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (85) OCHENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900060.569 Y. 541502.5524 X CON RUMBO 05°10'06.58" (SE) Y UNA DIST. DE 12.894M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (86) OCHENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900058.0837 Y. 541477.2979 X CON RUMBO 84°22'46.72" (SW) Y UNA DIST. DE 25.376M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (87) OCHENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2899962.4024 Y. 541475.5688 X CON RUMBO 01°02'07.07" (SW) Y UNA DIST. DE 95.697M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (88) OCHENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2899959.3843 Y. 541432.5781 X CON RUMBO 85°59'03.17" (SW) Y UNA DIST. DE 43.096M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (89) OCHENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2900249.2626 Y. 541432.1646 X CON RUMBO 00°04'54.29" (NW) Y UNA DIST. DE 289.879M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (90) NOVENTA, CON COORDENADAS 2900283.2281 Y. 541397.1842 X CON RUMBO 45°50'35.72" (NW) Y UNA DIST. DE 48.757M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 35.648 M. Y LONG. DE CURVA DE 53.690 M. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (92) NOVENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2900283.7049 Y. 540975.7334 X CON RUMBO 89°56'06.66" (NW) Y UNA DIST. DE 421.451M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (93) NOVENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2900279.9583 Y. 540946.1678 X CON RUMBO 82°46'40.42" (SW) Y UNA DIST. DE 29.802M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 112.195 M. Y LONG. DE CURVA DE 29.890 M. COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (95) NOVENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2900247.1232 Y. 540885.5362 X CON RUMBO 61°33'44.15" (SW) Y UNA DIST. DE 68.952M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (96) NOVENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2900235.3266 Y. 540858.0462 X CON RUMBO 66°46'28.84" (SW) Y UNA DIST. DE 29.914M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (97) NOVENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2900924.3649 Y. 540517.3476 X CON RUMBO 26°18'37.21" (NW) Y UNA DIST. DE 768.667M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (98) NOVENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2900968.378 Y. 540443.5487 X CON RUMBO 59°11'18.53" (NW) Y UNA DIST. DE 85.927M.L., EN LINEA CURVA CON UN RADIO DE 84.409 M. Y LONG. DE CURVA DE 90.151 M. COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (100) CIEN, CON COORDENADAS 2900967.6286 Y. 540089.0163 X CON RUMBO 89°52'44.00" (SW) Y UNA DIST. DE 354.533M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (101) CIENTO UNO, CON COORDENADAS 2900979.077 Y. 540088.759 X CON RUMBO 01°17'15.05" (NW) Y UNA DIST. DE 11.451M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (102) CIENTO DOS, CON COORDENADAS 2901022.093 Y. 540068.586 X CON RUMBO 25°07'29.77" (NW) Y UNA DIST. DE 47.511M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (103) CIENTO TRES, CON COORDENADAS 2901022.969 Y. 540016.13 X CON RUMBO 89°02'35.76" (NW) Y UNA DIST. DE 52.463M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (104) CIENTO CUATRO, CON COORDENADAS 2900972.5149 Y. 540015.6265 X CON RUMBO 00°34'18.35" (SW) Y UNA DIST. DE 50.457M.L., COLINDANDO CON MODULO DE RIEGO CNA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (105) CIENTO CINCO, CON COORDENADAS 2900972.7444 Y. 539597.0566 X CON RUMBO 89°58'06.90" (NW) Y UNA DIST. DE 418.57M.L., COLINDANDO CON ZONA FEDERAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (106) CIENTO SEIS, CON COORDENADAS 2901032.035 Y. 539596.332 X CON RUMBO 00°42'00.82" (NW) Y UNA DIST. DE 59.295M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (107) CIENTO SIETE, CON COORDENADAS 2901406.058 Y. 539596.266 X CON RUMBO 00°00'36.40" (NW) Y UNA DIST. DE 374.023M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (108) CIENTO OCHO, CON COORDENADAS 2901433.034 Y. 539597.025 X CON RUMBO 01°36'41.96" (NE) Y UNA DIST. DE 26.987M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (109) CIENTO NUEVE, CON COORDENADAS 2901488.125 Y. 539596.909 X CON RUMBO 00°07'14.31" (NW) Y UNA DIST. DE 55.091M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (110) CIENTO DIEZ, CON COORDENADAS 2901503.906 Y. 539601.026 X CON RUMBO 14°37'17.81" (NE) Y UNA DIST. DE 16.309M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (111) CIENTO ONCE, CON COORDENADAS 2901613.624 Y. 539601.343 X CON RUMBO 00°09'55.94" (NE) Y UNA DIST. DE 109.718M.L., COLINDANDO

CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (112) CIENTO DOCE, CON COORDENADAS 2901634.677 Y. 539598.115 X CON RUMBO 08°43'01.63" (NW) Y UNA DIST. DE 21.299M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (113) CIENTO TRECE, CON COORDENADAS 2901655.903 Y. 539592.696 X CON RUMBO 14°19'18.10" (NW) Y UNA DIST. DE 21.907M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (114) CIENTO CATORCE, CON COORDENADAS 2901684.144 Y. 539587.516 X CON RUMBO 10°23'37.44" (NW) Y UNA DIST. DE 28.712M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (115) CIENTO CINCO, CON COORDENADAS 2901705.465 Y. 539584.148 X CON RUMBO 08°58'35.86" (NW) Y UNA DIST. DE 21.585M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (116) CIENTO DIECISEIS, CON COORDENADAS 2901716.411 Y. 539582.01 X CON RUMBO 11°03'07.23" (NW) Y UNA DIST. DE 11.153M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (117) CIENTO DIECISIETE, CON COORDENADAS 2901756.44 Y. 539575.516 X CON RUMBO 09°12'53.81" (NW) Y UNA DIST. DE 40.552M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (118) CIENTO DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2901854.135 Y. 539529.339 X CON RUMBO 25°17'54.45" (NW) Y UNA DIST. DE 108.058M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (119) CIENTO DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2901830.4615 Y. 539436.5389 X CON RUMBO 75°41'20.16" (SW) Y UNA DIST. DE 95.772M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (120) CIENTO VEINTE, CON COORDENADAS 2901934.834 Y. 539413.94 X CON RUMBO 12°13'01.93" (NW) Y UNA DIST. DE 106.791M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (121) CIENTO VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2901946.076 Y. 539500.008 X CON RUMBO 82°33'29.84" (NE) Y UNA DIST. DE 86.799M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (122) CIENTO VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2901961.5033 Y. 539505.0412 X CON RUMBO 18°04'08.23" (NE) Y UNA DIST. DE 16.228M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (123) CIENTO VEINTITRES, CON COORDENADAS 2901951.0777 Y. 539567.8846 X CON RUMBO 80°34'49.86" (SE) Y UNA DIST. DE 63.702M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (124) CIENTO VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2901910.8741 Y. 539576.6838 X CON RUMBO 12°20'43.40" (SE) Y UNA DIST. DE 41.155M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (125) CIENTO VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2901896.55 Y. 539609.3596 X CON RUMBO 66°19'43.68" (SE) Y UNA DIST. DE 35.678M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (126) CIENTO VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2901932.56 Y. 539600.393 X CON RUMBO 13°58'56.93" (NW) Y UNA DIST. DE 37.11M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (127) CIENTO VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2902029.671 Y. 539597.304 X CON RUMBO 01°49'18.86" (NW) Y UNA DIST. DE 97.16M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (128) CIENTO VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2902107.682 Y. 539605.008 X CON RUMBO 05°38'23.91" (NE) Y UNA DIST. DE 78.39M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (129) CIENTO VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 2902108.171 Y. 539642.551 X CON RUMBO 89°15'13.54" (NE) Y UNA DIST. DE 37.546M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (130) CIENTO TREINTA, CON COORDENADAS 2902128.334 Y. 539650.281 X CON RUMBO 20°58'32.16" (NE) Y UNA DIST. DE 21.594M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (131) CIENTO TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902152.919 Y. 539650.024 X CON RUMBO 00°35'56.12" (NW) Y UNA DIST. DE 24.586M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (132) CIENTO TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902163.619 Y. 539673.831 X CON RUMBO 65°47'54.88" (NE) Y UNA DIST. DE 26.101M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (133) CIENTO TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902325.201 Y. 539796.233 X CON RUMBO 37°08'41.09" (NE) Y UNA DIST. DE 202.709M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (134) CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902376.27 Y. 539897.538 X CON RUMBO 63°14'48.51" (NE) Y UNA DIST. DE 113.449M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (135) CIENTO TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902352.102 Y. 539910.61 X CON RUMBO 28°24'29.13" (SE) Y UNA DIST. DE 27.477M.L., COLINDANDO CON EJ. SAN VICENTE DEL POTRERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (136) CIENTO TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902313.1819 Y. 539830.7004 X CON RUMBO 64°01'53.48" (SW) Y UNA DIST. DE 88.884M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (137) CIENTO TREINTA Y siete, CON COORDENADAS 2902174.73 Y. 539931.546 X CON RUMBO 36°04'07.85" (SE) Y UNA DIST. DE 171.286M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (138) CIENTO TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2902289.859 Y. 540169.099 X CON RUMBO 64°08'35.01" (NE) Y UNA DIST. DE 263.981M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (139) CIENTO TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2902272.222 Y. 540177.29 X CON RUMBO 24°54'40.19" (SE) Y UNA DIST. DE 19.446M.L., COLINDANDO CON CONJ. HABIT. SAN MIGUEL NUEVO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (140) CIENTO CUARENTA, CON COORDENADAS 2902269.072 Y. 540187.06 X CON RUMBO 72°07'47.54" (SE) Y UNA DIST. DE 10.265M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (141) CIENTO CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902226.267 Y. 540202.49 X CON RUMBO 19°49'22.11"

(SE) Y UNA DIST. DE 45.501M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (142) CIENTO CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902267.473 Y. 540285.07 X CON RUMBO 63°28'53.73" (NE) Y UNA DIST. DE 92.29M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (143) CIENTO CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902280.906 Y. 540278.501 X CON RUMBO 26°03'34.34" (NW) Y UNA DIST. DE 14.953M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (144) CIENTO CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902291.951 Y. 540279.553 X CON RUMBO 05°26'26.96" (NE) Y UNA DIST. DE 11.095M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902302.6697 Y. 540274.1919 X CON RUMBO 26°34'21.00" (NW) Y UNA DIST. DE 11.985M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (146) CIENTO CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902326.425 Y. 540368.0878 X CON RUMBO 75°48'08.15" (NE) Y UNA DIST. DE 96.854M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (147) CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2902271.471 Y. 540370.482 X CON RUMBO 02°29'40.66" (SE) Y UNA DIST. DE 55.006M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (148) CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2902293.01 Y. 540413.727 X CON RUMBO 63°31'24.68" (NE) Y UNA DIST. DE 48.312M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (149) CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2902335.761 Y. 540499.568 X CON RUMBO 63°31'31.90" (NE) Y UNA DIST. DE 95.897M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (150) CIENTO CINCUENTA, CON COORDENADAS 2902331.164 Y. 540501.769 X CON RUMBO 25°35'04.77" (SE) Y UNA DIST. DE 5.097M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (151) CIENTO CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2902382.735 Y. 540595.125 X CON RUMBO 61°04'59.52" (NE) Y UNA DIST. DE 106.653M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (152) CIENTO CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2902394.194 Y. 540590.425 X CON RUMBO 22°18'04.96" (NW) Y UNA DIST. DE 12.385M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (153) CIENTO CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2902436.213 Y. 540677.139 X CON RUMBO 64°08'47.63" (NE) Y UNA DIST. DE 96.358M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (154) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2902422.478 Y. 540683.68 X CON RUMBO 25°27'54.45" (SE) Y UNA DIST. DE 15.213M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (155) CIENTO CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2902425.855 Y. 540692.127 X CON RUMBO 68°12'32.82" (NE) Y UNA DIST. DE 9.097M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (156) CIENTO CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2902451.824 Y. 540783.255 X CON RUMBO 74°05'38.00" (NE) Y UNA DIST. DE 94.756M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (157) CIENTO CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2902468.6607 Y. 540839.639 X CON RUMBO 73°22'26.27" (NE) Y UNA DIST. DE 58.844M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), a cuyo cargo estará la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra de la Cabecera Municipal de Gustavo Díaz Ordaz a favor de sus legítimos ocupantes, en la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública ampliamente descrita, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad pública motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el cual regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos.

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar;

II.- Será requisito para quienes pretendan se les regularice su lote de terreno, que sean los poseedores del mismo, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente pide el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo;

III.- Los costos de regularización de los predios a que se refiere el presente Acuerdo correrán por cuenta de los beneficiarios y el valor por metro cuadrado será el que determine el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

IV.- El costo por metro cuadrado habitacional regularizable no podrá ser menor al que resulte de dividir el costo total de la expropiación entre el total de la superficie vendible o regularizable; en dicho cálculo no podrán ser incluidas las vialidades y áreas de donación municipal, según lo establecen los artículos 5 fracción II y 52 fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

V.- Los lotes que no se encuentren habitados podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados, o los que determine dicho instituto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El pago de la indemnización será cubierto al propietario del inmueble afectado o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se señala como valor catastral del inmueble afectado la cantidad de \$5'020,399.34 (CINCO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales. Tendrán derecho al pago indemnizatorio, los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quienes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien, en un diario de amplia circulación en donde se encuentre ubicado el inmueble, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción II, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

**TERCERO.-** Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

**CUARTO.-** Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

**QUINTO.-** Que el artículo 4 fracciones II, del ordenamiento referido en el párrafo anterior, señalan que es causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

**SEXTO.-** Que la presente administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, dispuso acciones de planeación democrática del desarrollo de Tamaulipas, las que, a su vez, se traducen en aspiraciones objetivas de inversiones y, entre otras, obras de infraestructura para el desarrollo de la entidad. Dicho instrumento es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal considerando sus respectivos ámbitos de competencia y disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.-** Que en la integración del referido Plan, se consideraron aspectos relacionados con la creación de obras que resulten relevantes para impulsar el desarrollo económico del Estado y para ampliar el horizonte de oportunidades que impulsen la producción y generación de bienes y servicios, como método para elevar la calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas, creando mayores oportunidades de empleo, a fin de lograr la competitividad del entorno Estatal y Regional.

**OCTAVO.-** Que siendo el Plan Estatal de Desarrollo el eje rector de la planeación democrática de la Administración Estatal, se dió inicio a una serie de acciones que por su dimensión y expectativas, habrán de traducirse en obras de suma trascendencia para el desarrollo regional del Estado, en cuya proyección asume el liderazgo para concretar su evolución y cabal desarrollo, involucrando por igual, tanto a la actividad de dependencias del orden Federal, Estatal y Municipal, así como el concurso de la iniciativa privada.

**NOVENO.-** En estas condiciones, en cumplimiento al artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y en su caso determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de afectar un predio que por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para el proyecto denominado **“Entronque Díaz Ordaz”** del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**DÉCIMO.-** El proyecto denominado **“Entronque Díaz Ordaz”** fue determinado por un estudio técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, en el que se estableció la procedencia de la privación de la propiedad privada, en la cual la autoridad competente expuso los criterios técnicos, ambientales y económicos bajo los cuales se justifica la preminencia del interés social sobre la propiedad privada de un particular.

El citado dictamen contempla la descripción del proyecto, las adecuaciones viales, las afectaciones requeridas, así como las condiciones operativas de este entronque mismas que se verán favorecidas con el proyecto presentado, facilitando a los conductores la realización de maniobras más cómodas y seguras a través de las adecuaciones geométricas citadas para este proyecto, reduciendo el riesgo de accidentes automovilísticos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El citado proyecto carretero se haya sustentado en el derecho de los ciudadanos a contar con mejores vías de comunicación para agilizar su traslado a diferentes puntos del Estado, por tal motivo, resulta inaplazable, pues con la sola ejecución de la obra, se habrá de establecer una notable mejoría en la agilización y sobre toda la seguridad de las personas que transitan por esta importante vía que conecta los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, dinamizando con ello las estructuras viales existentes, con lo cual los tiempos de los recorridos de los vehículos automotores para la realización de las actividades comerciales, industriales y de servicios se verán grandemente beneficiados y los incidentes y percances viales disminuirán en forma satisfactoria.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el desarrollo general del Estado involucra el apoyo a las actividades comerciales, sociales, industriales y de servicios, cuyo crecimiento demanda la construcción de más y mejores vías de comunicación, en cuyo concepto se incluye implícitamente, la ampliación y modernización de las rutas y vías existentes, a fin de que se adecuen a las necesidades que demandan los tiempos presentes para contar con accesos más rápidos y seguros, logrando así, que mi administración contribuya al fortalecimiento de la actividad económica y al incremento de la productividad en Tamaulipas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que para la culminación y ejecución de la obra de referencia, se requiere afectar una superficie de **363.42 m<sup>2</sup>**, de una superficie mayor de 14-36-13.69 has., propiedad de Héctor Guerra Paz, y que se describe a continuación:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				14	3,035,727.273	436,741.903
14	15	S 76°39'35.93"E	2.714	15	3,035,726.647	436,744.544
15	16	S 75°11'11.08"E	13.079	16	3,035,723.303	436,757.188
16	17	S 71°29'11.37"E	8.542	17	3,035,720.590	436,765.288
17	18	S 72°54'51.27"E	31.306	18	3,035,711.393	436,795.212
18	19	S 72°52'40.65"E	23.317	19	3,035,704.528	436,817.496
19	20	S 72°45'25.71"E	43.204	20	3,035,691.721	436,858.857
20	21	S 73°01'10.22"E	45.303	21	3,035,378.491	436,902.085
21	22	S 72°45'28.96"E	41.836	22	3,035,666.090	436,942.041
22	23	S 72°45'02.62"E	39.950	23	3,035,654.244	436,980.194
23	24	S 73°17'26.33"E	29.134	24	3,035,645.867	437,008.099
24	25	N 81°37'50.43"W	121.153	25	3,035,663.502	436,888.236
<b>SUPERFICIE= 363.42 METROS CUADRADOS</b>						

Que el bien del C. Héctor Guerra Paz es el idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública, dicho predio se encuentra inscrito bajo la sección I, número 84246, legajo 1685, año 1990 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, además se encuentra inscrito en Catastro municipal bajo la clave catastral número 31-07-0207.

Así mismo, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado del predio denominado "Entronque Díaz Ordaz" es de \$36.7 pesos por metro cuadrado, de acuerdo a la información proporcionada por el Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la declaratoria de utilidad pública, previamente al acto privativo.

Por lo que, de acuerdo a dicha atribución, el 4 de diciembre de 2014, la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de la superficie de **363.42** M2 para el proyecto denominado "Entronque Díaz Ordaz". Dicha Declaratoria fue publicada los días 4 y 11 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Declaratoria de Utilidad Pública fue notificada y perfeccionada mediante dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado los días 4 y 11 de diciembre de 2014 del año en curso.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el ordenamiento legal aplicable, en fecha 2 de febrero de 2015, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO:** "Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha diez de octubre de dos mil catorce, decretada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contemplando única y exclusivamente un polígono del C. HÉCTOR GUERRA PAZ (363.42 metros cuadrados); el cual tengo a bien reproducir a continuación en el siguiente cuadro de construcción".

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 del citado ordenamiento.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que mediante oficio del SOP/025/2015 del 9 de febrero del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto del proyecto denominado “**Entronque Díaz Ordaz**” y con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de un polígono con superficie total de **363.42 m2**, para el proyecto denominado “**Entronque Díaz Ordaz**”, identificados conforme las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				14	3,035,727.273	436,741.903
14	15	S 76°39'35.93"E	2.714	15	3,035,726.647	436,744.544
15	16	S 75°11'11.08"E	13.079	16	3,035,723.303	436,757.188
16	17	S 71°29'11.37"E	8.542	17	3,035,720.590	436,765.288
17	18	S 72°54'51.27"E	31.306	18	3,035,711.393	436,795.212
18	19	S 72°52'40.65"E	23.317	19	3,035,704.528	436,817.496
19	20	S72°45'25.71"E	43.204	20	3,035,691.721	436,858.857
20	21	S 73°01'10.22"E	45.303	21	3,035,378.491	436,902.085
21	22	S 72°45'28.96"E	41.836	22	3,035,666.090	436,942.041
22	23	S 72°45'02.62"E	39.950	23	3,035,654.244	436,980.194
23	24	S 73°17'26.33"E	29.134	24	3,035,645.867	437,008.099
24	25	N 81°37'50.43"W	121.153	25	3,035,663.502	436,888.236
<b>SUPERFICIE= 363.42 METROS CUADRADOS</b>						

La superficie total de afectación es de **363.42 m2 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, sobre una superficie de **363.42 m2** compuesta por un polígono. En la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del beneficiario la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, con el fin de cumplir con proyecto denominado “**Entronque Díaz Ordaz**”, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de la indemnización será cubierto a los propietarios de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; asimismo, si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado, al **C. HÉCTOR GUERRA PAZ** por el polígono afectado se señala la cantidad de \$13,337.51 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) lo anterior conforme al valor catastral de los inmuebles a razón de \$36.7 (treinta y seis pesos 07/100 M.N.), por metro cuadrado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales. Tendrán derecho al pago indemnizatorio, **los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quienes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien, en un diario de amplia circulación en donde se encuentre ubicado el inmueble, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### CONVOCATORIA NÚMERO 001

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-001-15	1.- MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1 LOTE	26 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.	09 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 HRS.
	2.- MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1 LOTE		

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 17 AL 25 DE MARZO DEL 2015, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2015 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS,** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx).

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 19 AL 25 DE MARZO DEL 2015, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

#### **II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2013.
- 3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).
- 4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

#### **III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

- 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.
- 3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- 4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE.**
- 5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.
- 6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO XI** DE LAS BASES Y CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.
- 7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 17 DE MARZO DE 2015.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.** - Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 17 de marzo de 2015.

Número 32

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 805.-</b> Reducción del Capital Social de la Empresa "3A Tesorería, S.A. de C.V."	4	<b>EDICTO 1055.-</b> Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1036.-</b> Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 1056.-</b> Expediente Número 00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1037.-</b> Expediente Número 00892/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1057.-</b> Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1038.-</b> Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1058.-</b> Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1039.-</b> Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1059.-</b> Expediente Número 00267/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	13
<b>EDICTO 1040.-</b> Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1060.-</b> Expediente Número 775/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1041.-</b> Expediente Número 00961/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1193.-</b> Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 1042.-</b> Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1229.-</b> Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1043.-</b> Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1230.-</b> Expediente Número 01170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1044.-</b> Expediente Número 0179/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1231.-</b> Expediente Número 00105/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1045.-</b> Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1232.-</b> Expediente Número 00952/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1046.-</b> Expediente Número 00159/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1233.-</b> Expediente Número 00636/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1047.-</b> Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1234.-</b> Expediente Número 00392/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1048.-</b> Expediente Número 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	9	<b>EDICTO 1235.-</b> Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1049.-</b> Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1236.-</b> Expediente Número 01134/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1050.-</b> Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1237.-</b> Expediente Número 00470/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1051.-</b> Expediente Número 00593/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1238.-</b> Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1052.-</b> Expediente Número 00783/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1239.-</b> Expediente Número 00894/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1053.-</b> Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 1240.-</b> Expediente Número 01798/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1054.-</b> Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1241.-</b> Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 1267.-</b> Expediente Número 178/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	26
<b>EDICTO 1242.-</b> Expediente Número 00883/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 1268.-</b> Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
<b>EDICTO 1243.-</b> Expediente Número 01066/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	<b>EDICTO 1269.-</b> Expediente Número 33/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción de Hipoteca.	26
<b>EDICTO 1244.-</b> Expediente Número 152/10, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 1270.-</b> Expediente Número 540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	27
<b>EDICTO 1245.-</b> Expediente Número 643/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1271.-</b> Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	27
<b>EDICTO 1246.-</b> Expediente Número 653/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1272.-</b> Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripciones de Obligaciones.	28
<b>EDICTO 1247.-</b> Expediente Número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1273.-</b> Expediente Número 01576/2014, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	29
<b>EDICTO 1248.-</b> Expediente Número 00577/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 1274.-</b> Expediente Número 01032/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 1249.-</b> Expediente Número 00206/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 1275.-</b> Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos.	30
<b>EDICTO 1250.-</b> Expediente Número 00258/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 1276.-</b> Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa.	30
<b>EDICTO 1251.-</b> Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1277.-</b> Expediente Número 00938/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1252.-</b> Expediente Número 00479/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1278.-</b> Expediente Número 01230/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1253.-</b> Expediente Número 00057/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1279.-</b> Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1254.-</b> Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1280.-</b> Expediente Número 00433/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1255.-</b> Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1281.-</b> Expediente Número 00882/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1256.-</b> Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1282.-</b> Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 1257.-</b> Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1283.-</b> Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 1258.-</b> Expediente Número 168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1284.-</b> Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 1259.-</b> Expediente Número 00112/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1285.-</b> Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 1260.-</b> Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1286.-</b> Expediente Número 1070/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
<b>EDICTO 1261.-</b> Expediente Número 0098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1287.-</b> Expediente Número 00906/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
<b>EDICTO 1262.-</b> Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	<b>EDICTO 1288.-</b> Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
<b>EDICTO 1263.-</b> Expediente Número 01203/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	<b>EDICTO 1289.-</b> Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	36
<b>EDICTO 1264.-</b> Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1265.-</b> Expediente Número 0031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1266.-</b> Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1290.-</b> Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 1291.-</b> Expediente Número 1144/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	38
<b>EDICTO 1292.-</b> Expediente Número 1144/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	38
<b>EDICTO 1293.-</b> Expediente Número 0072/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39
<b>EDICTO 1294.-</b> Expediente Número 1055/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	40
<b>EDICTO 1295.-</b> Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40
<b>EDICTO 1296.-</b> Expediente Número 00451/2014, relativo al Divorcio Necesario.	41
<b>EDICTO 1297.-</b> Expediente Número 00633/2014, relativo al Divorcio Necesario.	41
<b>EDICTO 1298.-</b> Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42
<b>EDICTO 1299.-</b> Expediente Número 00053/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	43
<b>EDICTO 1300.-</b> Expediente Número 0354/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	44
<b>EDICTO 1301.-</b> Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	45
<b>EDICTO 1302.-</b> Expediente Número 144/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	45
<b>EDICTO 1303.-</b> Expediente Número 00004/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	45
<b>EDICTO 1304.-</b> Expediente Número 00106/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
<b>EDICTO 1305.-</b> Expediente Número 01079/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
<b>EDICTO 1306.-</b> Balance General de Summit Componentes de México, S.A. de C.V. "En Liquidación"	47

**AVISO****Reducción del Capital Social de la Empresa****"3A Tesorería, S.A. de C.V."****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 23 de enero de 2015.

Mediante Asamblea General efectuada el día 19 de noviembre de 2014, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de la cantidad de \$176,000.00 pesos a \$175,000.00 pesos con motivo de retiro voluntario del accionista Alfredo Casso Flores que enseguida se señala y cuyo título accionario tiene un valor nominal de \$1,000.00 pesos:

**RETIRO VOLUNTARIO:**

a).- Alfredo Casso Flores, Patente N° 848 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3712 con título accionario N° 57, quien se retiró voluntariamente según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2014.

El reembolso del valor del título accionario al accionista, retirado deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente del Consejo Directivo, A.A. SERGIO LEONCIO PÉREZ CERVANTES.- Rúbrica.- Secretario del Consejo Directivo, A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

805.- Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN PATISTAN GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Bruselas, número 109, lote 22, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 13; AL SUR en 6.50 metros con calle Retorno Bruselas; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 23; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 151790 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN PATISTAN GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,200.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,133.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,426.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1036.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00892/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, con el mismo carácter, en contra de OMAR ALBERTO RAMÍREZ PULIDO, consistente en: Bien Inmueble ubicado en calle Coruña número 127, lote 49, manzana 12, casa 49, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional Hacienda Mallorca del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 14; AL SUR en 5.00 metros con calle Coruña; AL ESTE en 14.50 metros con casa 48; AL OESTE en 14.50 metros con casa 50; propiedad del demandado, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Sección Primera, Número 11760, Legajo 6-236, de fecha 23 de octubre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de Hipoteca en Sección Segunda, Número 9560, Legajo 6-192, de fecha 23 de octubre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, e inmatriculado bajo la Finca Número 66593 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero; y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado

y en, el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1037.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 30 de enero de 2015, dictado dentro del Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE AURELIO VELÁZQUEZ ZAMARRÓN Y OLGA RODRÍGUEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernandez Ochoa, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación edificada sobre fracción del lote número 23, de la manzana 151, con una superficie de 136.00 m2, (ciento treinta y seis metros cuadrados), en el Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 mts., con lote 33, AL SUR: en 8.00 mts., con la calle San Roberto, AL ESTE: en 17.00 mts., con el lote 24, y AL OESTE: en 17.00 mts., con casa 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 35669, Legajo 714, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de enero de 1992, actualmente inscrito como la Finca Número 112332, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1038.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de Noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN, Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista al Cielo, número 722, lote 12, manzana 99, Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, con una superficie de 123.25 m2 de terreno y 99.50 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 11; AL SUR en 17.00 m con lote 13; AL ORIENTE en 7.25 m con calle Vista al Cielo; y AL PONIENTE en 7.25 m con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 96354, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo de día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO PRESENTE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1039.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente

01088/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROSA ISELA MARTÍNEZ DELGADO Y JESÚS GUILLERMO AMADOR CELIS consistente en:

Finca N° 48800, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, departamento habitacional No. 271, lote 15, manzana 4, ubicado en calle San José Número Oficial 105-A, Fraccionamiento "San Angel", superficie privativa: 62.97 metros cuadrados, construcción: 56.654 m2, indiviso: 0.175%, medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.25 mts en dos líneas de 2.30 mts y 2.95 con área común de acceso a viviendas, AL SUR: en 5.25 mts con vivienda número 204 y 206, AL ESTE: en 13.00 mts con vivienda número 103-B, AL OESTE: en 13.00 mts en dos líneas de 2.30 mts con área común de acceso a vivienda y 10.70 mts con vivienda número 105-B, arriba con vivienda 105-C, abajo con losa de cimentación, titulares: ROSA ISELA MARTÍNEZ DELGADO Y JESÚS GUILLERMO AMADOR CELIS, datos de registro: Sección Segunda, Número 15, Legajo 6075 de fecha 16 de junio de 2006, Clave Catastral: 04-07-08-004-015.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero; y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para lo anterior es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1040.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00961/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra de los C.C. ARTURO

BAZARTE PUGA Y ROSALBA TORRES SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta, departamento 1, número 81-1 del módulo 81, manzana 12, del Conjunto Habitacional "Jardines de Champayan", Condominio "Las Grullas" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medida y colindancias: AL NORESTE: 2.85 metros con área común; AL NORESTE: 3.00 metros con área común.- AL SUROESTE: 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna de Miralta; AL SUROESTE: 2.850 metros con área común que da a la calle Laguna de Miralta; AL NOROESTE: 9.375 metros con departamento 81-2; AL NOROESTE: 0.900 metros con área común; AL SURESTE: 8.850 metros con departamento 82-1; AL SURESTE: 1.425 metros con área común.- Con una superficie de 53.35 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado identificado como Finca Número 67291 del municipio de Altamira, Tamaulipas con un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1041.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01237/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Laura Amelia García Villanueva en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. cesionaria del crédito que se reclama y que fuera otorgado por el INFONAVIT, en contra de los C.C. JOSÉ SILVA FLORES, RUTH VALDEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 42, de la calle Costa de Oro E/Asia y Libano, lote 43, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 42, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 44, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Costa Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 02.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primer), Número 8289, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por la junta de peritos de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1042.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

EL Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUANA LÓPEZ PÉREZ Y MARCOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madrona s/n, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 07 de la manzana 26, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Madrona, AL SUR, en 7.50 mts con terreno misma manzana, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 6, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48931, Legajo 979 de fecha 9 de Junio de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y bajo el Número de Finca 96641 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$124,400.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1043.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0179/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS MANUEL MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa número 29 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 16, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 28, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 30, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62975, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1044.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de EMILIO GALLEGOS GRIMALDO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 120 de la calle Industria Automotriz, del Fraccionamiento Industrial, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 22 de la manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros con lote 21; AL SUR.- en 17.00 metros con lote 23; AL ESTE.- en 06.00 metros con lote 33, y AL OESTE.- en 6.00 metros con calle Industria Automotriz, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2844 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,460.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA

PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$111,640.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,328.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1045.- Marzo 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00159/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA. DE LOS ÁNGELES AGUIRRE SANDOVAL, se ordena sacar, a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en la calle Industria de la Transformación número 151 Fraccionamiento Industrial, del lote 28, de la manzana 5, con una superficie de 102;00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros colinda con lote 29; AL SUR: en 17.00 metros colinda con lote 27; AL ESTE: en 6.00 metros colinda con calle Industria de la Transformación, AL OESTE: en 6.00 metros colinda con lote 6 , el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2770 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose, a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,930.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio

fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$107,953.66 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,590.73 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1046.- Marzo 10 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero del; dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS CESÁREO AGUILAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye un bien inmueble que se, encuentra ubicado en, la calle Río Mante, número 308-B, Planta Alta, del Conjunto Habitacional Solidaridad, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 1, manzana 1, sobre el cual se encuentra construido, y el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Río Mante, AL SUR: en 6.00 metros con Romeo Garibaldi; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número. 2. y AL OESTE: en 15.00 metros con calle Séptima, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 20815 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales

practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,449.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,299.33 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 M.N.)(sic), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,659.86 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina: Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1047.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARISA GARZA CRUZ, se, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número. 214 B de la calle Río San Juan, entre Séptima y Río Purificación del Fraccionamiento San Miguel Nuevo, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 34, manzana 7 sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% (cincuenta por ciento) del muro medianero del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con lote 33; AL SUR.- en 15.00 metros y colinda con lote 35, AL ESTE.- en 7.00 metros y colinda con calle Río San Juan y AL OESTE:- en 7.00 metros y colinda con lote B., el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, coma Finca Número 1100 ubicada en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,743.80 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,495.86 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,699.17 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina: Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1048.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1429/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Jesús: Antonio Domínguez Malo en su carácter de cesionario en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ MORADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera a la moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Terreno y departamento tipo cuádruplex calle Chochines número 119 B vivienda número 4, planta alta módulo 9, Fraccionamiento Santa Elena Condominio Albatros III de Altamira Tamaulipas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.15 m con su propia fachada 2.925 m con área común número 4, AL SUR en 3.66 y 2.415 m con su propia fachada, AL ESTE 1.35 m con su propia fachada, 6.15 m con vivienda número 3 y 1.20 m con área común número 4, AL OESTE 8.70 m con su propia fachada, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 119-A área total 46.20 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 72464 Legajo 1450 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 21 de julio de 1995 actualmente Finca Número 47888 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho de febrero del dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1049.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe;

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro.- área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en (5.60 mts) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio; AL OESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho en la inteligencia de que actualmente es identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE MARZO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1050.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00593/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JAIRO DÍAZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pakistán, número 61, del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 22, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción -de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Pakistán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 86189, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a! avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1051.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente

Número 00783/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. LUIS YÉPEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Tomas, número 20, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 10 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Tomas, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1219, Legajo 3-025, de fecha dieciocho de febrero de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. - En la Finca Número 86260 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1052.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01029/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARÍA LUISA ALARCÓN ARÉVALO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Moncloa, número 66, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 07, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 05, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 49, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Moncloa.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 123361, Legajo 2468 de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 100490 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1053.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NIZA ARMANDINA FLORES OROZCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbana ubicado: calle Helena número 123, lote 4, manzana 106, Fraccionamiento El Progreso, superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Helena, AL SUR, 7.00 metros con lote 27; AL ESTE, 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1054.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ANGELO ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de ARMANDO CÓRDOVA DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 13718 de Nuevo Laredo, Tipo de ubicado: Inmueble: Terreno Urbana Avenida 2, No. 509, descrito como manzana 128, lote 28, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac IV, superficie de 102.00 metros cuadrados, superficie de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros lineales con lote 27; AL SUR, 15.00 metros lineales con lote 29; AL ESTE, 6.80 metros lineales con Avenida 2; y AL OESTE: 6.80 metros lineales con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1055.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROBERTO CARLOS TURRUBIATES CLEMENTE, se ordenó sacar a re remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Galardón número 10223, lote 5, manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Olivos, Superficie de Terreno 90.00 metros cuadrados, superficie construida 40.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Galardón; AL SUR, 6.00 metros con lote 29; AL ESTE, 15.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1056.- Marzo 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MONTIEL, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 2169 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado: Avenida Santa Virginia número 702, descrito como lote 25, manzana 26, del Fraccionamiento Villas de San Miguel I y II, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Prolongación San Joaquín; AL SUR, 16.00 metros con lote 26; AL ESTE, 6.00 metros con Avenida Santa Virginia; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1057.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ Y DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el segundo de los mencionados como representante común de la parte actora, en contra de MARÍA GUADALUPE LOZANO GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 556 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado: calle 24, No. 816, descrito como lote 8, manzana 134, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, superficie de 117.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.19 metros con lote 01; AL SUR, 9.48 metros con calle 24; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 09 y AL PONIENTE: 15.00 metros con avenida 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1058.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00267/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CARLOS JUAN ANTONIO ORTIZ GUZMÁN en contra de LUCIO LARA GOVEA Y J. JESÚS LARA INFANTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble, ubicado en ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como: terreno urbano, lote 8, manzana 6, zona 1, Ex Ejido Francisco I, Madero, en Altamira, Tamaulipas, con área total de 1,293.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 25.60 metros con Avenida General Lázaro Cárdenas, AL SURESTE.- en 51.00 metros con lote 9, AL SUROESTE.- en

25.50 metros con área inundable, AL NOROESTE.- en 50.20 metros con lote 7.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 93007, Legajo 1861, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, bajo la Finca Número 30324 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$1,285,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días natural, seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día tres de febrero de dos mil quince, en la ciudad Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1059.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 775/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCO ANTONIO MANCILLA CORTES Y NORA ELENA BETANCOURT RUIZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Gardenias número 440, lote 13, manzana 29 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 102 metros cuadrados, con, las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE: 6.0000 metros con lote 54; 2 AL 3 SUR, 6,0000 metros con calle Gardenias; 3 AL 4 ORIENTE en 17,0000 metros con lote 14; 4 AL 1 PONIENTE: 17,0000 con lote 12, derechos que amparan 100.00% derechos de propiedad, con Clave Catastral 31-01-11-200-054 de la Finca 128910 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1060.- Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de: \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tamaulipas., a 1 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1193.- Marzo 11, 17 y 19.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de marzo de 2015

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Saúl David Rubio Vega, como apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAMÓN SÁNCHEZ LUGO Y MARIBEL GENOVEVA GARCÍA BARRIENTOS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda los siguientes:

Bienes inmuebles con construcción, ubicados en la calle Maestros, consistentes. en: lotes 54 y 55, de la colonia Ampliación Bertha del Avellano: lote 54 con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.00 metros con lote 23, AL ESTE en 20 metros con lote 55, AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros y AL OESTE en 20.00 metros con lote 53 propiedad de Alberto Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 35571 del municipio de Victoria; lote 55 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE en 20.00 metros con lote 56; AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros; y AL OESTE en 20.00 metros: con lote 54 propiedad de Reynaldo Aguilar Fuentes, y, con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 35569 del municipio de Victoria, con valor comercial de \$953,260.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento de su valor), correspondiendo la rebaja de \$190,652.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el precio del remate será la suma de \$702,608.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

1229.- Marzo 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01170/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Regina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Zacamixtle No. 203, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 368.24 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 18.73 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 19. 29 metros con fracción 2 del mismo polígono 1, AL ESTE.- en 18.79 metros con fracción 4 del mismo polígono 1, AL

OESTE.- en 20.00 metros con calle Zacamixtle, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 6583, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$4'970,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día tres de febrero de dos mil quince en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1230.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00105/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de HERMINIA CASTILLO MERCADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Fuji No. 111, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría Álvarez, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 67.50 m2., y de construcción de 68.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con calle Piscis, AL SUR.- en 5.00 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE.- en 13.50 metros con casa 113, AL OESTE.- en 13.50 metros con casa 109, compartiendo con esta la pared que las divide, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 6709, Legajo 6-135, de fecha 24 de agosto de 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1231.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00952/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GLORIA BUSTOS NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

"Vivienda 18, de la manzana 3, condominio 3, ubicado en Andador Puerto Alvarado III, No. 211, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL SUR.- en 5.60 metros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número diecisiete del mismo condominio, AL OESTE.- en 9.85 metros con área común del propio condominio, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes el 2.3810%, inscrita en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 35002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a la que se le asignó un valor pericial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1232.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de NATALIA ELVIRA SOMARRIBAS HEIRAS, y continuado por la C. Laura Alicia Chávez Matus como cesionaria, en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, así como del C. EFRÉN FLORES BARAJAS como tercero llamado a Juicio, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción: casa habitación ubicada en calle Guerrero No 209 Nte, fracción 1 del lote 10, de la colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad del C. EFRÉN FLORES BARAJAS con una superficie aproximada de terreno de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 m con fracción No 4 del lote 10; AL SUR en 20.00 m con lote No. 11; AL ESTE en 10.00 m con calle Guerrero y AL OESTE en 10.00 m con fracción 2 del mismo lote, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 13369 en ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 02 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1233.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00392/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR FABIÁN RODRÍGUEZ LARA Y ANGÉLICA MARÍA CHAPA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Felipe, número 148, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 16, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don Felipe, AL SUR, en 6.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 102331, ubicada en , el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como

precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1234.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00164/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANAY INFANTE PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 17, de la manzana número 14, de la calle San Francisco, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 204, dicho predio tiene una superficie de 90.02 m2 de terreno y 34.89 m2 de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.85 M.L. con lote número 16, AL SUR, en 13.85 M.L. con lote número 18, AL ESTE, en 6.50 M.L. con límite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 M.L. con calle San Francisco.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2052, Legajo 3-042, de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, en H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 100533, de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1235.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01134/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GABRIELA MENDIOLA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Rinconada del Chairel, número 148 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 24 de la manzana

24, con superficie de terreno de 88.10 m2 y superficie de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con Av. Rinconada del Chairiel, AL SUR, en 5.20 mts con Fracc. Rinconada de las Brisas, AL ESTE, en 16.91 mts con lote 23, AL OESTE, en 16.98 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 97234, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1236.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00470/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSEFINA SANTIAGO CRUZ, PAULINO ÁNGELES HORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Manuel, número 102, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 02 de la manzana 58, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 47, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 03, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9255, Legajo 3-186 de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de Finca 83954 de fecha catorce de enero de dos mil quince, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en

autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1237.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de Dos Mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIANO HERNÁNDEZ BLANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre Oriental, número 30, entre Sierra de Miquihuana y Cerro de Bernal del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 52 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 53, AL SUR, en 17.50 mts con lote 51, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Madre Oriental.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2835, Legajo 3-057, de fecha 21 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros,, Tamaulipas y bajo la Finca Número 103137 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1238.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00894/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SEVERINO ZAPATA MOLINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 53, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 36, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 1-A, AL SUR, en 5.20 mts con

calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 30-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 36382, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1239.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01798/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. KORINA GUADALUPE PEDRAZA TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote número 34, con número oficial 46, de la calle Oscar Guerra Elizondo, de la Villa Oscar Guerra Elizondo, Manzana Número 21, del Fraccionamiento "Los Presidentes", de este municipio, con superficie de construcción de 56.83 m2, y superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oscar Guerra Elizondo, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 23, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4024, Legajo 3-081, de fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1240.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00807/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN MANUEL GARCÍA GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en: calle Robles, número 498, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 07, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 09, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Robles, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 25 y 25 A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10605, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1241.- Marzo 17 y 24.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00883/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ERIC MARTIN MONTES ORGANISTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Robles, lote 52-A, número oficial 415, del Fraccionamiento "Palmares Las Brisas", con una superficie de terreno de 78.00 m2, y de construcción de 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

15.00 mts con lote número 53, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 52, AL ESTE, en 5.20 mts con lote número 8, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Robles.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6644 de fecha once de noviembre del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1242.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Marisol Reyes Frías, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 01066/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS, el que se identifica como: predio urbano ubicado en la calle José A. Torres, número 302-4, manzana 45, condominio R, Edificio D, de la colonia Insurgentes en "Ampliación Unidad Tancol Puerta Colorada" en Tampico, Tamaulipas, lote 28, departamento trescientos dos-4, área construida 57.53 m2 con las siguientes medidas y colindancias; Planta Baja AL NORTE: en 6.20 metros, con área común, AL SUR: en 6.20 metros, con propiedad privada; AL ESTE: en 12.82 metros, con departamento número 25 y AL OESTE: en 12.82 metros, con departamento número 31.- Arriba con departamento número 29.- Abajo: con desplante de edificio; a nombre de el C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado que sirvan su postura.- Para

este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2015.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1243.- Marzo 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 152/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. EDY DEL ANGEL ORTEGA ordenó sacar a la venta en pública subasta y a mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 10, ubicada en calle Circuito Tamaulipeco número 719 de la manzana 7, del Condominio Jaiba del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II (Miramapolis) con una superficie de construcción de 46.57 m2 y una superficie de terreno de 55.16 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE 9.85 metros con vivienda número 9 del mismo condominio 7, AL SUR en 5.60 metros con vivienda número 15 del mismo condominio, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 11 del mismo condominio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 15100, Legajo 302 de fecha 30 de marzo del 2000 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, actualmente Finca Número 28929 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se previene al ejecutante para que en la última publicación a la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.

### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1244.- Marzo 17 y 24.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha trece de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 643/2010, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEINA en contra de JOSÉ ALFONSO MALDONADO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Identificado como Finca Número 96312, ubicado en calle Avenida Mil Cumbres, s/n con una superficie de terreno de 318.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.50 m con lote 9, AL SUR: 24.50 m con Jesús Arnoldo de León, AL ESTE: 13.00 m con Avenida Mil Cumbres, y AL OESTE: 13.00 m con Lindero de la colonia Las Cumbres, cuyos datos de Registro son los siguientes: Finca Número 96312 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se esté ventilando el Juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un plazo no menor nueve días, ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,474,342.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1245.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de Junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 653/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal del (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco en contra de C. JULIO CESAR MARTÍNEZ ORTEGA Y KARINA ALCANTAR SIMBRON, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Cobre, número 216, lote número 35, manzana 11, de la colonia Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados) y 48.54 m2 de construcción (cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales con lote número 36, AL SUR: en 15.50 metros lineales. con lote número 34, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con lote número 17, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con calle Cobre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección

Primera, Número 10353, Legajo 2-208, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se esté ventilando el Juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un plazo no menor nueve días, ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados en la rebaja del 20% de la tasación, tal y como lo establece el artículo 703 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, el cual asciende a la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1246.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en lo ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Cinco de Febrero del año dos mil quince, dictado dentro del expediente número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Martín número 150, lote 30, manzana 1, Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 9; AL ESTE en 15.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Hacienda San Martín; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163399, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia

de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1247.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00577/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEOBARDO MUÑOZ SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: el lote 07, de la calle San Fermín, número 112, del Fraccionamiento San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con casa 10 de Villa San Fausto; AL ESTE: en 15.00 m con casa 06; AL SUR: en 6.00 m con Privada San Fermín; AL OESTE: 1.38 m con casa 08; AL OESTE en 8.75 m con casa 08; y AL OESTE: en 4.87 m con casa 08.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Fina Número 163933 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LEOBARDO MUÑOZ SÁENZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1248.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00206/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORA NELLY BAUTISTA SABINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 13, manzana 56, de la calle Circuito Laguna Contedero, número 124, del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 12; AL ESTE en 6.00 m con derecho de Vía Canal Rodhe; AL SUR en 15.00 m con lote 14; y AL OESTE en 6.00 m con calle Circuito Laguna Contedero.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NORA NELLY BAUTISTA SABINO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$192,000.00 ( CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1249.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número

00258/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. CARLOS ALBERTO ANIMAS SÁNCHEZ Y EDITH COBOS SANTANDER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Miguel Angel, sin número, lote 24, manzana 101, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con calle Miguel Angel; AL SUR en 6.75 m con lote 05; AL ESTE en 17.00 m con lote 23; y AL OESTE en 17.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 163431, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CARLOS ALBERTO ANIMAS SÁNCHEZ Y EDITH COBOS SANTANDER; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1250.- Marzo 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO SOLANO TAMEZ Y LUCIA BOTELLO CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín número 147, lote 57, manzana 18, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 24; AL

SUR en 6.00 metros con calle Jazmín; AL ESTE en 17.00 metros con el lote: 56, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163360 de este municipio, a nombre de GUILLERMO SOLANO TAMEZ Y LUCIA BOTELLO CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1251.- Marzo 17 y 26.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00479/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR HUGO FERRAL LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Violeta, número 802, manzana 24, lote 2, Fraccionamiento Campestre, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Violeta; AL SUR en 6.00 m con lote 79; AL ESTE en 17.00 m con lote 3; y AL OESTE en 17.00 m con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número de Finca 163348, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR HUGO FERRAL LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de

fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos de artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1252.- Marzo 17 y 26.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL ÁLVAREZ SALDIERNA, denunciado por NOELIA CANTÚ CASTILLO, asignándosele el Número 00057/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 21 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1253.- Marzo 17 y 26.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR LÓPEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. URBANO ENRÍQUEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona

Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2015.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 17 y 26.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, denunciado por los CELIA CEBALLOS MICHELENA, quien falleció en la Nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día veintiocho de marzo de dos mil doce, habiendo tenido su ultimo domicilio en calle Antonio Zapata, número 406, Zona Centro, Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es denunciado por los CELIA CEBALLOS MICHELENA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en no de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1255.- Marzo 17 y 26.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FELICITAS RODRÍGUEZ SANDOVAL O MARÍA RODRÍGUEZ O MARÍA RODRÍGUEZ VIUDA DE PÉREZ, MA. FÉLIX RODRÍGUEZ, denunciado por JAIME PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1256.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA MARÍA GUERRA LÓPEZ, denunciado por ALEJANDRO JOSÉ GIL FLORES, MARÍA DE LOURDES GIL GUERRA Y JULIA MARÍA GIL GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1257.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA PARRA ROSAS, promovido por ALFONSO GARCÍA PARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1258.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GRACIELA CRISTO CAMPA, denunciado por el C. CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1259.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLASEÑOR CARREÓN, denunciado por MARTHA LETICIA VILLASEÑOR ALCOGER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1260.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL LUNA MACHUCA, denunciado por MARGARITA SILVA ESPIRICUETA Y DIANA LUNA SILVA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.  
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1261.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por QUIRINA PRUNEDA LÓPEZ.

Par este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1262.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ARCADIA SALAZAR GUEVARA, denunciado por MARÍA MARCELA CORCUERA MONTEMAYOR, ROGELIO, GUADALUPE y JOSÉ de apellidos RUIZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1263.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HORACIO PINILLA TOVAR, denunciado por el C. ARTURO BENJAMÍN PINILA RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten

a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo: día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1264.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE CORONA GONZÁLEZ, denunciado por ELSA, JOSEFINA PEDROZA, GONZÁLEZ, MARIZA CORONA PEDROZA, LUIS CORONA PEDROZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1265.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL VILLASEÑOR RAMOS, denunciado por la C. AURORA VILLASEÑOR RAMOS y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1266.- Marzo 17 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, bajo el Expediente Número 178/2015 se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (10) de febrero del 2015, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.- Téngase por recibida promoción inicial y documentos que anexa, recepcionados por la Oficialía de Partes en fecha (06) del presente mes y año, signado por la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ quien comparece promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Declaración de Ausencia de la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 00178/2015.- Conforme con lo previsto por el artículo 565 y 567 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se le dice a la promovente que se designara depositaria provisional que entra en la administración de los bienes de la presunta desaparecida, una vez que forme el inventario y avalúo correspondiente.- Por cuanto hace al curador judicial este Juzgado lo designara en su oportunidad.- Se requiere a la promovente para que en el término de (03) tres días, proporcione el domicilio del padre de la presunta desaparecida, el C. ROBERTO RÍOS RODRÍGUEZ, así como el domicilio de los abuelos paternos del menor SANTIAGO GILBERTO MURO RÍOS.- Se nombra como Tutor Legal Provisional del menor SANTIAGO GILBERTO MURO RÍOS a la C. MARÍA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, quien deberá comparecer en forma personal a aceptar el cargo que se le ha conferido y protestar su fiel y legal desempeño ante la presencia judicial.- Así mismo en atención al dispositivo 565, 569 y 585 se ordena citar a la presunta ausente a saber la C. ADRIANA LISSETH RÍOS MORALES, por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona la ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Se ordena decepcionar Testimonial, para lo cual deberá de exhibir el interrogatorio correspondiente.- Dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele Señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Agua Dulce número 212 Altos, Despacho "L" tercer piso entre calle Tampico y Naranjos, Fraccionamiento la Florida, Colonia Petrolera, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, y autorizando para oír y recibirlas a los C.C. Lics. Pedro Rocha Vallin, Leyla Nazareth Rocha Quiñones y Sergio Orlando Torres Jaramillo.- Designando al C. Lic. Pedro Rocha Vallin como su asesor jurídico, y facultado en términos

del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así mismo se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos, concretamente a acuerdos que recaigan en el presente procedimiento, y presentación de promociones digitalizadas, con correo electrónico pedrorochavallin@hotmail.com.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyo y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. Dora Alicia Hernández Francisco.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Para lo anterior se expide el presente a 25 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1267.- Marzo 17 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

LINDA CORONADO MONREAL.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. NATALIO ZÚÑIGA GARCÍA, en contra de la C. LINDA CORONADO MONREAL de: quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial; así mismo por auto de fecha veintiséis de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1268.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PERSONA MORAL  
FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 33/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción de Hipoteca, promovido por

GUSTAVO CONTRERAS MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete la prescripción de la acción hipotecaria de la FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V. Y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la hipoteca que recae sobre el bien inmueble, propiedad de su padre Adán Contreras Palacios y que fue adjudicada al promovente y a sus hermanos, como herederos del bien inmueble entre otros bienes, informe a este Juzgado que su padre adquirió el bien inmueble con las hipotecas, lo cual acredita con la escritura donde se aprecian 4 hipotecas, por distintas cantidades, mismas que celebro la demandada FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V., con MARGARITA TERÁN FERNÁNDEZ VDA. DE FERRIOGNI, quien en esas fechas era propietaria del bien inmueble, en fecha 5 de febrero de 1964, y las cuales son las siguientes:

1.- Hipoteca por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 14; Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

2.- Hipoteca por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 15, Legajo 18, Año de 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

3.- Hipoteca por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 16, Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

4.- Hipoteca por la cantidad de \$5,537.00 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 90, Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

Inscritas sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 131 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.40) quince metros con cuarenta centímetros, con propiedad de Cleofás Ortiz de Galeana.- AL SUR en (7.50) siete metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Lilitiana Gutiérrez Vda. de Zamarripa.- AL ESTE en (10.20) diez metros con veinte centímetros, con calle Emilio P. Nafarrete 8 calle (14).- AL OESTE en (7) siete metros, con propiedad de Ramina Hernández.- Lo cual se acredita con certificado de gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

B).- En consecuencia se ordene la cancelación de las hipotecas y gravámenes a que se ha referido en el inciso A), de la presente demanda, hipotecas que se registraron a favor de FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V., en fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1269.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De La Patria Potestad promovido por ANTONIO REYNA MATA, en contra de USTED, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en so de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1270.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA DEL PILAR RULL MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. DANIEL ARTURO AVALOS DÁVILA, en contra de la C. DANIEL ERNESTO AVALOS RULL, MARÍA DEL PILAR RULL MARTÍNEZ, de quien reclama lo narrado en las prestaciones: a) y b) la disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha seis del presente mes y año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1271.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

**BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial cal Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripciones de Obligaciones, promovido por JUAN CAVAZOS GÓMEZ en su carácter de representante de JUAN CAVAZOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. Y AUTO FLETES CAVAZOS, S.A. DE C.V., en contra de BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. JUAN CAVAZOS GÓMEZ, por sus propios derechos y en Representación de las personas morales JUAN CAVAZOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. Y AUTO FLETES CAVAZOS, S.A. DE C.V., personalidad que justifica con las documentales que exhibe, las que se encuentran debidamente pasadas ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce su personalidad de representante de las personas morales antes citadas, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos de los referidos instrumentos, por lo que con tal carácter, téngasele por presentado, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de Obligaciones, en contra de BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA, de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00087/2014.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la parte reo BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 511 Sur, entre las calles Xicotécatl y Magiscatzin de la Zona Centro de

esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Oscar Luis Mata Marroquín, a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00087/2014.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha once de los corrientes escrito signado por el C. JAIME FRANCISCO SUAREZ CASTILLA, compareciendo al Expediente Número 00087/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se, emplace al demandado por medio de edicto, por lo que es de proveerse en los siguientes términos- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como de la Comisión Federal de Electricidad de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dice persona moral por media de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria De

Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1272.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

GUILLERMO DE JESÚS MASSO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01576/2014, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por GUILLERMO MASSO FLORES, en contra de GUILLERMO DE JESÚS MASSO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (21) veintiuno, días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. GUILLERMO MASSO FLORES, con su escrito de cuenta, se le tiene dando cumplimiento que se le hiciera y se le tiene proporcionando su domicilio particular el ubicado en calle Valle de Anáhuac número 44 entre Pampa y Encino del Frac. Valle Alto C. P. 87380 así como los anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, por las razones que expone, se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. GUILLERMO DE JESÚS MASSO, con domicilio ubicado en la calle Laguna Salada No. 122 entre Laguna de Monte Bello y Paseo Las Brisas, del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01576/2014, y con las copias de ley, córrase traslado a la primera de los demandados y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; respecto del cual si bien señala desconocer su domicilio, lo que constituye un hecho negativo el que conforme a los artículos 273, y 274 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no está obligada a probar sin embargo, el desconocimiento del domicilio alegado debe ser general y no solo de manera particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317.- De ahí que a Juicio de este Juzgado no se colma con el simple informe de la autoridad ministerial en la medida que ni siquiera asentaron razón o descripción de los vecinos que según le informaron e desconocimiento de la demandada; por lo cual, a efecto de cumplir con tal exigencia, solicítese informe al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) de esta Ciudad, al C Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con sede en esta Ciudad, al C. Representante Legal y/o Superintendente de la Comisión Federal Electricidad de esta Zona, al C. Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de este Municipio, y al Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Servicios Contribuyente; todas con domicilio conocido en esta Ciudad, par que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal, existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas dependencias, a nombre del C.

GUILLERMO DE JESÚS MASSO.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir notificaciones, el que indica en su escrito, calle Cuarta número 171 entre Abasolo y Matamoros de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo, Lic. Mariano Manuel Lara González y/o Lic. Yolanda Lara Ruiz, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. Lic. Yolanda Lara Ruiz, Autorizada en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GUILLERMO DE JESÚS MASSO es por lo que en consecuencia, can fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en as Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado GUILLERMO DE JESÚS MASSO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos a Notificar.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1273.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ROBERTO CEPEDA OCHOA Y  
MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01032/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Roberto Carlos Hernández Contreras, apoderado general para

pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de C. ROBERTO CEPEDA OCHOA, MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA, ordenó se le emplazan y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y de Soto la Marina Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Pago de la cantidad de \$663,491.69 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), que le reclamo por concepto de suerte principal, derivado del Contrato de Mutuo y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar de grado y preferencia, base de la acción que celebro en fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete pasado ante la fe del Notario Público Adscrito número 137 con ejercicio en esta ciudad capital Lic. Antonio Mercado Palacios, comparecieron por parte como mutuante CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. representada por el C. Arnoldo Mariano Filizola González y por la otra parte como Mutuarios los; CC. ROBERTO CEPEDA OCHOA Y MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA.

B).- Pago de los gatos y costas que el presente Juicio genere.

C).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Tercera del Contrato de Mutuo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1274.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados TERESO GÓMEZ MIRELES Y JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1275.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ TREVIÑO CASTRO,  
TERESO GÓMEZ MIRELES,  
FRANCISCO COMPEAN TOVIAS,  
ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA Y  
JUAN RÍOS RUIZ.  
"CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ TREVIÑO CASTRO, TERESO GÓMEZ MIRELES, FRANCISCO COMPEAN TOVIAS, ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA Y JUAN RÍOS RUIZ por media de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el Traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1276.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. NACIONAL FINANCIERA, UCIME  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00938/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ALMA ALICIA RODRÍGUEZ, en contra de C. NACIONAL FINANCIERA, UCIME, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La cancelación de la inscripción por prescripción de la hipoteca que pesa sobre el inmueble identificado como finca 51354 del municipio de Victoria, Tamaulipas, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral de Tamaulipas, Número 49, Legajo 1083 Sección II con fecha o de enero de 1993, constituida en la inscripción 1a.

2).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que generen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1277.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MENDOZA ÁVILA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01230/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE MENDOZA ÁVILA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1278.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. ODILÓN PONCE SALVADOR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ODILÓN PONCE SALVADOR, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año próximo

pasado, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1279.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.  
JULIÁN RIVERA ROMERO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00433/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIÁN RIVERA ROMERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1280.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. MARTINA VENEGAS AGUILAR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00882/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTINA VENEGAS AGUILAR por media de edictos mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1281.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LORENA GUADALUPE CRUZ SALAZAR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00951/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LORENA GUADALUPE CRUZ SALAZAR por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1282.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. IVETTE JUÁREZ ESPINOSA Y  
JORGE ARMANDO TÉLLEZ CHÁVEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01040/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5,

22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IVETTE JUÁREZ ESPINOSA, JORGE ARMANDO TÉLLEZ CHÁVEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1283.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTIN CASTILLO OLGUÍN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00956/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTIN CASTILLO OLGUÍN por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1284.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS PÉREZ TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00932/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS PÉREZ TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1285.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ARISTEA ARENAS MERCADO Y  
GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1070/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ Y ARISTEA ARENAS MERCADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de los C.C. GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ Y ARISTEA ARENAS MERCADO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados el ubicado en calle Prolongación Francita, número 909-1, entre Avenida Universidad y Diagonal Sur Norte de la colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$1'460,876.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), mas accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con

fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 1070/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho o anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, Si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al Promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, Código Postal 89000 de la Zona Centro, autorizándose en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio e incluso señalen bienes para embargo a los C.C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Daniel Rocha Carpio, Juan Alberto Mata Ramírez, Gustavo García García, Jazmín Lucero Alvarado y Ana Adriana Azuara Bribiesca.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (02) dos días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 01070/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración las actas levantadas por el actuario que se designó por la central de actuarios para realizar el emplazamiento ordenado a la parte demandada, y que de los

informes rendidos por las dependencias que fueron requeridas y en uno de los domicilios que fueron señalados lo habitan personas distintas a los demandados, por tal razón, y al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a ARISTEA ARENAS MERCADO Y GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Illegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1286.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00906/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ E IRMA PEÑA MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar la que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de los C.C. IRMA PENA MARTÍNEZ, como obligada principal, así

como en representación de la persona moral denominada ESPER, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Quinta Avenida, número 608 B, colonia Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89310 entre las calles Sexta Avenida y Cuarta Avenida de Tampico, Tamaulipas y ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ, obligada avalista, quien tiene su domicilio ubicado en calle Francia N° 1204 Int. 9, colonia Vicente Guerrero entre las calles Guatemala y España C.P. 89580 localidad de Cd. Madero, Tamaulipas, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$1'265,999.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 50, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, 1º, 68 de la Ley de Instituciones de C la Vía Ejecutiva propuesta.- Expediente 00906/2012, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el número 119 poniente, Segundo Piso en calle Altamira esquina con calle veinte de noviembre de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para recibir las en términos del artículo 1069 párrafo tercero y sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Como lo solicita se le tiene por autorizado al Licenciado Francisco Herrera Tado, con cédula profesional

6153895, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro del Expediente 00906/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a la C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibidos de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de abril de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1287.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de

marzo del año dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Lic. Daniel Rocha Carpio, en contra de EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V., Y MANUEL COLLADO PIZANA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

"- - En Altamira, Tamaulipas, veintisiete de junio del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la empresa EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V. (deudor principal) y al C. MANUEL COLLADO PIZANA (aval), ambos con domicilio en calle Guadalajara número 507, entre las calles Nayarit y Morelos, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89120, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C) y D) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de

(10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitório quinto de su escrito y como domicilio para air y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su escrito de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente Número 00615/2013.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

“- - En Altamira, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Daniel Rocha Caprio, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada EDIFICADORA COLLADO SOBERA S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00615/2013.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1288.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. C.C. BLANCA IDALIA BRAMBIL PÉREZ Y BLANCA IDALIA PÉREZ FUENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 16,087 de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, ante la fe del Lic. Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la persona moral denominada CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Morelos número 607, colonia Obrera, entre las calles Lerdo de Tejada y Nayarit, C.P. 89350, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y las C.C. BLANCA IDALIA BRAMBIL PÉREZ Y BLANCA IDALIA PÉREZ FUENTES como garantes hipotecarios y obligados solidarios avalistas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital, demás prestaciones que señala en los incisos B y C), D), E).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, como regístrese con el Número 00972/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda instrumentos públicos debidamente

requisitados, exhibidos por el actor contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio a demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que mencionan en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Dr. Antonio Matienzo número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 2, 4, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 105, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en fecha (21) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, con su escrito que su antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00972/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la persona moral CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. y al ignorarse el domicilio actual de la persona moral demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado,

quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1289.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00892/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito signado por los C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN de BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con el poder exhibido mismo que se encuentra debidamente certificado por notario público, por lo que désele la intervención legal correspondientes.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO, quien tiene su domicilio en calle Licenciados número 204, entre Ingenieros y Contadores de la colonia y/o Fraccionamiento Colinas de Universidad en Tampico, Tamaulipas C.P. 89138, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como Si a la letra se insertaren. Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00892/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procedase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores. Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Emilio Carranza número 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000 autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciono en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma Martina Juárez Nuñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de junio del año (2014) dos mil catorce.- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 892/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse

en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de junio de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1290.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIZA YOLANDA MORENO  
EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS  
SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA DE APELLIDOS  
AGUILAR MORENO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ en contra de JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO en representación de sus menores hijos SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA de apellidos AGUILAR MORENO, bajo el Expediente Número 1144/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) días de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1291.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ en contra de JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO en representación de sus menores hijos SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA de apellidos AGUILAR MORENO, bajo el Expediente Número 1144/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) días de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1292.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ  
PRESENTE

En los autos del Expediente Número 0072/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en certificado de adeudos, carta de requerimiento, acta circunstanciada, escritura, número cinco mil seiscientos ochenta y ocho, poder certificado por Notario Público y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe,

promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Decima Avenida No 219-A, colonia Villahermosa, entre las calles Divisoria y Villa, Hermosa, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 890319, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00072/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado urea vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Moctezuma No 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, localidad Tampico, Tamaulipas, C C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que mencionan.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

## AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00072/2014, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ, el ubicado en calle Durango número 1105, colonia Benito Juárez, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89550, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio habite la parte demandada, envíese nuevamente cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

## AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00072/2014, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días Hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- da se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1293.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO  
IGNACIO JAVIER SILGUERO MARTÍNEZ

Por auto de fecha 20 de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1055/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra del C. IGNACIO SILGUERO MARTÍNEZ, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$348,018.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 54/00 M.N.), por concepto de Suerte Principal, así como las prestaciones reclamadas en los incisos a), b), c), d), f), g) de su demanda.- Mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, en virtud de desconocerse sus domicilios, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, se les hace saber que deberán de presentar su contestación dentro el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1294.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, la ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública número 2,687-dos mil seiscientos ochenta y siete, del Volumen CXLVII-centésimo cuadragésimo séptimo, en fecha 07 de noviembre del 2006, de

una parte representada por los C.C. Carlos Gil de Partearroyo Galván y Javier Romo Olivares en representación de "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" como acreditante, y por la otra parte el C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$555,006.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, con mi representada "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante escritura pública número 2,687-dos mil seiscientos ochenta y siete, del Volumen CXLVII-centésimo cuadragésimo séptimo, en fecha 07 de noviembre del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera bajo el Número 16735, Legajo 2-335, de fecha 16 de agosto del 2007 y en la Sección Segunda bajo el Número 19088, Legajo 2-382, de fecha 16 de agosto del 2007, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda. D).- El pago de la cantidad de \$6,604.53 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, 53/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 29 de abril del 2014, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de \$13,967.63 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 63/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 29 de abril del 2014, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F).- El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substantación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1295.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2015.

C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de Mayo del dos mil catorce, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00451/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA TERESA LÓPEZ JINÉS, en contra del C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1296.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.

C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00633/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA MUÑOZ LUGO, en contra de C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la parte demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1297.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Norma Isabel Osorio Orta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ARMANDO MURO CASTORENA, en contra del C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Norma Isabel Osorio Orta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ARMANDO MURO CASTORENA, a quien se le tiene por presentado con su curso que antecede, con cuatro anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 16,453 volumen 393, de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Oscar J. Casanova Hernández, Notario Público Número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, con domicilio en: calle Abasolo N° 400 B entre 5 de Mayo y Linares de la colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivado de la celebración del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado con el demandado, II).- El pago de un interés moratorio a razón del 8% mensual sobre la suerte principal hasta la total liquidación del adeudo, III.- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer grado y lugar respecto de bien inmueble matriculado como Finca Número 172 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00617/2014 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene

como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Avenida Jalisco N° 206 colonia Unidad Nacional entre calles Veracruz y Sonora C.P. 89410 de ciudad Madero, Tamaulipas, se autoriza únicamente al C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con Cedula Profesional Número 5816798, en términos del artículo 52 en relación con el 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, mas no ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00617/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1298.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y  
OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00053/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su caract. de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, y ordenó a usted el notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionalista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00053/2014.- Notifíquese a los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, en el domicilio ubicado en la calle Eucalipto, departamento 6-3, edificio 6, lote 31, Vivienda 120 P/A, entre las calles Río Mante y Elisa Herrera, del Condominio Tulipanes, de la colonia Tamaulipas, de esta ciudad, Código Postal 89858, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además designa como sus asesores jurídicos.- Así mismo, se requiere

al compareciente, para que dentro de término de tres días, cumpla con el requisito previsto en el artículo 22, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no sor su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí poder hacerse las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar e acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en E Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00053/2014.

### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido electrónicamente en fecha catorce de los Corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00053/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes del Instituto Federal Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin que les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1299.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A LA C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0354/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Javier Corona Castillo, en contra de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de mayo de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (20) veinte de mayo del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito, y de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconoce su domicilio.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con

las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Se autoriza al ocurrente, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente, inclusive de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico [jacor\\_50@hotmail.com](mailto:jacor_50@hotmail.com) previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- En otro orden, como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral de las Ciudades de Tampico y Madero, Tamaulipas, a fin de que informen a este juzgado si en su base de datos o archivos se encuentra registrado el domicilio de la parte demandada DIANA LAURA CRUZ OCHOA.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:**

En Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito electrónico, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES

consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Expediente 00354/2014. Firmas legibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Radicación.

Por lo anterior se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de, los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1300.- Marzo 17, 18 y 19.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del 2014, dictado en el Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar en su carácter de endosatario en procuración de JORGE B. HAWACHA CHARUR en contra de ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente En: Inmueble consistente en casa habitación de la calle Otoño #220, M3, entre Malva y Teonacaztle Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul Fraccionamiento Teocaltiche: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 mts con lote 12; AL SUR; en 15.00 mts con lote 14; AL ESTE en 7.00 mts con calle Otoño; AL OESTE en 7.00 mts con lote 10, con un valor de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este

Juzgado el veinte por ciento que sirve de: base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1301.- Marzo 17, 19 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por JUANA LUNA IZAGUIRRE, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Lauro Aguirre (11), esquina con José Sierra Torres, número 1235, del Fraccionamiento Quinta Laura, en esta ciudad capital, con una superficie de 212.29 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 18.47 metros con Olivia González de Chapa, AL SUR, en 18.45 metros con Privada José Sierra Torres, AL ESTE, en 12.50 metros con lote 16, y AL OESTE en 10.50 metros con calle Lauro Aguirre, del Fraccionamiento Quinta Larua, de esta ciudad capital.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1302.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Secretario de Acuerdos Civil Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00004/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovido por RAÚL SALAZAR VELÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la colonia Milpa Vieja, municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con calle Independencia; AL SUR en 15.00 metros con Cenobio Carrillo hoy Álvaro Sánchez; AL ESTE en 42.00 metros con Mariano Avalos hoy Héctor Salzar; AL OESTE en 42.00 metros con Felipe Carrillo Hoy Alma Díaz

Avalos; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esa ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1303.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00106/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARIA MAGDALENA BELEM GANDARILLA HERNÁNDEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Emilio Azcárraga número 6 entre 6 y 7, de la colonia Moderna, Código Postal número 87330, de esta ciudad, con una superficie de 181.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 mts con calle Emilio Azcárraga, AL SUR.- en 10.85 mts con familia Gandarilla Hernández, AL ESTE.- en 18.70 mts con José Cruz Martínez, AL OESTE.- en 17.60 mts con paso de servidumbre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1304.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01079/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. DALILA DOSAL MENDOZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 236.13 m2 (doscientos treinta y seis metros cuadrados con trece centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado; AL NORTE:- cuenta con dos líneas de 9.75 metros y 5.70 metros sumando un total de 15.45 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL SUR:- en 18.00 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL ESTE:- en 12.25 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL OESTE:- cuenta con tres líneas de 8.85 metros, 5.10 metros y 4.80 metros sumando un total de 18.75 metros lineales con propiedad del C. Isauro Hernández, Javier Ramos Gómez y Juan B. García González.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como

en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1305.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-1v3.

**SUMMIT COMPONENTES DE MÉXICO, S.A. DE CV "EN LIQUIDACIÓN"**  
 BALANCE GENERAL PRACTICADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 25 DE FEBRERO DE 2015  
 RFC SCM 870612EM8  
 CALLE AVENIDA ÁLAMO No. 86 COMANJILLA, SILAO CP 36270  
 SILAO, GUANAJUATO

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
CIRCULANTES:	-	CIRCULANTES:	-
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	-
		RESERVA LEGAL	-
		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
			-----
SUMA ACTIVO	----- -----	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	----- -----

Liquidador, C.P. ESTEBAN ARREOLA MARTÍNEZ.- Rúbrica.